



Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Viernes, 3 de enero de 1997. — Número 3

Página 53

SUMARIO

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

Delegación del Gobierno en Cantabria. — Notificaciones de Resoluciones recaídas en expedientes sancionadores	54
Ministerio de Economía y Hacienda. — Notificaciones de expedientes sancionadores y corrección de errores	58

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

Santoña. — Lista de admitidos, composición del tribunal y fecha de realización del primer ejercicio para una plaza de subalterno	64
Piélagos. — Bases para cubrir tres plazas de administrativo de Administración General, Área de Secretaría, y dos en el Área Económica, una de técnico en el Área Económica y una de auxiliar informático	65

2. Subastas y concursos

Arenas de Iguña. — Anuncio de licitación de contrato de obra	75
--	----

4. Otros anuncios

Torrelavega y Colindres. — Solicitudes de licencias municipales	76
Piélagos. — Exposición pública de expediente para construcción de vivienda unifamiliar	76

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Santander. — Expediente número 603/95	76
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cinco de Santander. — Expediente número 760/91	77
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Seis de Santander. — Expediente número 605/96	78
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Nueve de Santander. — Expediente número 347/91	78
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santoña. — Expediente número 32/96	79
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo. — Expediente número 123/95	80
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de San Vicente de la Barquera. — Expedientes números 241/96 y 267/96	80

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

Tribunal Superior de Justicia de Cantabria. — Expediente número 993/95	82
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Dos de Santander. — Expediente número 493/95	82
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Tres de Santander. — Expedientes números 456/96, 693/94, 184/96, 303/96 y 150/92	84
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Cuatro de Santander. — Expediente número 560/96	84

II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

2. Otras disposiciones

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad sancionadora, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO, por delegación del Ministro del Interior, ante el Director General de Tráfico, dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

Santander, 20 de diciembre de 1996.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ARTº = Artículo; RDL = Real Decreto Legislativo; RD = Real Decreto; SUSP = Meses de suspensión

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390401666184	C GARCIA	21429602	ALICANTE	30.07.96	30.000		RD 13/92	050.
390401677080	A ARIAS	07554845	VILLARROBLEDO	01.11.96	20.000		RD 13/92	048.
390401674739	J CABANILLAS	35047569	S JOAN DESPI	31.10.96	16.000		RD 13/92	048.
390100896619	R DAVILA	33990598	QUINTANA DE SERENA	08.09.96	15.000		RD 13/92	154.
390043493781	A MARTINEZ DE LA FUENTE	22700728	LAS CARRERAS	11.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043504730	J CANDELAS	72234843	BALMASEDA	11.09.96	0		LEY30/1995	
390043533444	A LOPEZ	14257393	BILBAO	06.10.96	15.000		RD 13/92	167.
390401677248	J QUINTANA	14529619	BILBAO	04.11.96	40.000		RD 13/92	050.
390200639750	E DE LA CRUZ	14691783	BILBAO	06.10.96	40.000		RD 13/92	050.
390401674788	A PEREZ	14927013	BILBAO	01.11.96	30.000		RD 13/92	050.
390043529428	A VILLANUEVA	30560631	BILBAO	02.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043457983	M REY	30564878	BILBAO	29.10.96	16.000		RD 13/92	084.1
390043473708	R DIEZ	30572817	BILBAO	15.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043473691	R DIEZ	30572817	BILBAO	15.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043477775	E ECHEVARRIA	30614715	BILBAO	16.09.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390100903820	H GARCIA	30675328	BILBAO	07.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
390043497415	I FLORES	14799584	CARRANZA	04.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401675008	R DIEZ	14251534	ERANDIO	02.11.96	40.000		RD 13/92	050.
390043477465	I ORTUONDO	30656956	GALDACANO	03.11.96	10.000		LEY30/1995	
390043499266	F SUAREZ	30659192	GALDAKAO	02.11.96	15.000		RD 13/92	106.2
390100778957	M SAN EMETERIO	13889712	GETXO	07.10.96	10.000		RD 13/92	171.
390043530297	G DE MARISCAL	16045960	GETXO	03.11.96	15.000		RD 13/92	167.
390401677388	J PACHO	14356881	ALGORTA	04.11.96	16.000		RD 13/92	048.
390401677376	R GONZALEZ	16035997	LAS ARENAS	04.11.96	16.000		RD 13/92	048.
390043520231	A GARCIA	16048093	GUECHO	25.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
390043498780	E GARCIA BORREGUERO	20171198	ALGORTA	28.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043498158	J ISPIZUA	30627739	IGORRE	02.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043482667	M ECHEGARAY	16037096	LEIOA	13.10.96	50.000	1	RD 13/92	087.1A
390401677467	J GOITIA	14244807	LEJONA	05.11.96	30.000		RD 13/92	050.
390043497592	J ALVAREZ	14589484	MUNGUIA	24.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401673000	J MORALES	05880894	PORTUGALETE	01.10.96	20.000		RD 13/92	048.
390401677339	A MENA	11918879	PORTUGALETE	03.11.96	25.000		RD 13/92	048.
390200638781	M GOMEZ	11928381	PORTUGALETE	14.09.96	16.000		RD 13/92	048.
390043476989	J SAIZ	72118077	PORTUGALETE	28.10.96	10.000		RD 13/92	170.
390043492132	FRUTAS SANTURCE S C L	F48274740	SANTURTZI	16.08.96	175.000		LEY30/1995	
390401674958	J RUBIO	11928264	SANTURTZI	02.11.96	25.000		RD 13/92	050.
390043009093	A COLINO	22716314	SANTURTZI	22.08.96	15.000		RDL 339/90	062.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART*
390401674818	M BLANCO	22742140	VALLE DE TRAPAGA	01.11.96	30.000		RD 13/92	050.
390100957682	M RODRIGUEZ	13125011	BURGOS	18.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100907563	J CABORNELL	13141992	BURGOS	23.09.96	175.000		LEY30/1995	
390401677637	J IGLESIAS	13164441	BURGOS	06.11.96	25.000		RD 13/92	050.
390043516677	C SISNIEGA	13878934	BURGOS	03.11.96	10.000		RD 13/92	170.
390043498791	J VARELA	78784062	SANTISO	31.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100927537	M CUESTA	31229359	CADIZ	18.08.96	15.000		RD 13/92	106.2
390100908270	J AMARO	26468766	UBEDA	19.09.96	175.000		LEY30/1995	
390100722678	J AMARO	26468766	UBEDA	01.10.96	175.000		LEY30/1995	
390043526932	M MORO	09511294	BOÑAR	10.10.96	15.000		RDL 339/90	062.1
390043499047	M LARRALDE	14573828	LUGO	31.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100896425	M DE ANTONIO	33330205	LUGO	15.08.96	15.000		RD 13/92	154.
390043514917	M ALVAREZ	M 058858	COSLADA	30.09.96	175.000		LEY30/1995	
390401677583	D GOMEZ	00392253	MADRID	06.11.96	25.000		RD 13/92	050.
390043478603	J GARCIA DEL	00807257	MADRID	02.10.96	15.000		RD 13/92	151.2
390043517001	J MERCADO	05212299	MADRID	03.11.96	15.000		RD 13/92	106.2
390401674922	M OTI	13586398	MADRID	02.11.96	25.000		RD 13/92	050.
390043517505	J DUVAL	32322013	MADRID	01.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043497154	M GONZALEZ	33504326	MADRID	16.09.96	5.000		RDL 339/90	062.1
390043479000	C PARADA	36090408	MADRID	02.11.96	15.000		RD 13/92	151.2
390043514255	M MARTIN	51635491	PARACUELLOS JARAMA	02.10.96	50.000		RDL 339/90	061.1
390100930986	C ARRIAGA	24866472	TORREMOLINOS	18.08.96	15.000		RD 13/92	090.1
390043478639	J LA PEÑA	18153625	PAMPLONA	03.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043478640	J LA PEÑA	18153625	PAMPLONA	03.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043517219	A FONTANEDA	71924150	AGUILAR DE CAMPOO	01.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043515235	F CUBILLAS	12753748	VALLESPINOSO DE CE	28.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043513974	I MARCOS	71926136	MUÑECA DE LA PEÑA	20.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043512866	M LOPEZ	12741403	PALENCIA	24.08.96	10.000		RD 13/92	170.
390100812898	R TALLEDO	16562960	MARRON	24.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100736859	R TALLEDO	16562960	MARRON	24.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390401680223	J GOMEZ	13794860	ARREDONDO	11.11.96	35.000		RD 13/92	050.
390043483453	L GONZALEZ	10822086	CABEZON LIEBANA	20.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401680077	J ALONSO	13752821	LAS PRESAS	09.11.96	25.000		RD 13/92	050.
390043344180	J RUIZ	13773939	MALIAÑO	26.08.96	10.000		LEY30/1995	
390401677595	A ARANA	30629278	SANTIAGO DE CARTES	06.11.96	25.000		RD 13/92	050.
390043447503	L COZ	13722195	CASTRO URDIALES	18.09.96	30.000		RDL 339/90	061.3
390100901238	J ANDRES	30674975	CASTRO URDIALES	17.10.96	10.000		RDL 339/90	061.4
390100731424	J SEGOVIA	72029963	CASTRO URDIALES	07.11.96	15.000		RD 13/92	143.1
390043493770	L LOPEZ	72020289	SAMANO	22.09.96	175.000		LEY30/1995	
390043489078	S MARTINEZ	13981288	OJEDO	18.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390401676931	A OSORIO	13672854	COLINDRES	30.10.96	30.000		RD 13/92	050.
390100916710	J CANO	13762314	COLINDRES	28.07.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
390401676890	A RODRIGUEZ	13766948	COLINDRES	28.10.96	30.000		RD 13/92	050.
390043532210	J RAYON	13941212	COMILLAS	03.11.96	15.000		RD 13/92	118.1
390401673292	J GARCIA DEL	13931517	CORRALES BUELNA	05.10.96	35.000		RD 13/92	050.
390100916813	LIMPIEZAS CANTABRIA C B	E39102546	EL ASTILLERO	27.09.96	175.000		LEY30/1995	
390401677923	E HERRERA	13695325	EL ASTILLERO	12.11.96	30.000		RD 13/92	050.
390401677868	E VELASCO	13782712	EL ASTILLERO	11.11.96	50.000		RD 13/92	050.
390100959290	A MARTIN	13790712	EL ASTILLERO	10.10.96	175.000		LEY30/1995	
390043535570	F BECERRA	25574157	EL ASTILLERO	03.11.96	15.000		RD 13/92	167.
390043527110	J CABO	72048233	EL ASTILLERO	28.09.96	1.000		RDL 339/90	059.3
390043563760	DIONISIO GARCIA S L	B39026760	GUARNIZO	31.10.96	10.000		LEY30/1995	
390100949211	A RUIZ	13976395	BOLMIR	19.09.96	5.000		RD 13/92	127.2
390043515820	P REVUELTA	15892985	ARGUESO	07.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043476771	R CAGIGAS	13591814	LAREDO	13.09.96	20.000		RDL 339/90	062.1
390100947240	M ARGOS	13730993	LAREDO	17.09.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390043560071	F GARCIA	34090180	GAJANO	18.10.96	150.000		LEY30/1995	
390100847128	M EXPOSITO	20196859	HERAS	18.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100847797	M EXPOSITO	20196859	HERAS	18.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100847116	M EXPOSITO	20196859	HERAS	18.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043528874	J COBO	13603377	SOBREMAZAS	02.11.96	16.000		RD 13/92	071.4
390043529799	M PEREZ	13708207	SOLARES	21.10.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390401677560	J URRUTIA	13729556	SOLARES	05.11.96	50.000		RD 13/92	050.
390043525666	A TORAYA	13720608	LIENCRES	09.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100956951	J ALLENDE	13927917	ORUÑA DE PIELAGOS	16.09.96	35.000		RDL 339/90	061.3
390100939527	J PELAYO	13934826	POSADILLO	14.10.96	15.000		RD 13/92	090.1
390401677650	L GUTIERREZ	13916920	RUMOROSO	06.11.96	30.000		RD 13/92	050.
390043482655	D MORAN DEL	13935218	POTES	10.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
390043523207	M PEÑA	13903796	VARGAS	30.10.96	15.000		RD 13/92	106.2
390043526981	CHELYMAR S L	B39300280	REINOSA	11.10.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390401680259	A HOYOS	13867556	REINOSA	12.11.96	35.000		RD 13/92	050.
390043526970	A SOBERON	72119180	REINOSA	11.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043526968	A SOBERON	72119180	REINOSA	11.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043525230	J SEGUROLA	72019007	VILLAVERDE PONTONE	16.09.96	15.000		RD 13/92	167.
390043517281	M FERNANDEZ	13723812	LA PENILLA DE CAYO	03.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100879002	M TOYOS	72129043	LLOREDA DE CAYON	01.09.96	10.000		RD 13/92	012.1
390100874041	M TOYOS	72129043	LLOREDA DE CAYON	01.09.96	15.000		RD 13/92	118.1
390100838309	ENYTEL S L	B39239728	SANTANDER	14.09.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043487483	W AMAYA	S 003594	SANTANDER	23.09.96	15.000		RD 13/92	167.
390100866690	C MOTOS	12589341	SANTANDER	19.09.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390043534990	J HORTS	13470789	SANTANDER	27.10.96	15.000		RD 13/92	167.
390043508723	F CASTRO	13514355	SANTANDER	15.09.96	15.000		RD 13/92	117.1

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390043457867	J SANTAMARIA	13550560	SANTANDER	14.10.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390100941182	J RUIZ	13631034	SANTANDER	04.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100956409	J LAVIN	13633570	SANTANDER	04.09.96	30.000		RDL 339/90	061.3
390100956744	J LAVIN	13633570	SANTANDER	11.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100956380	J LAVIN	13633570	SANTANDER	04.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100956720	J LAVIN	13633570	SANTANDER	11.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100957633	M GARCIA	13644218	SANTANDER	17.09.96	175.000		LEY30/1995	
390401677935	A GARCIA	13677171	SANTANDER	12.11.96	25.000		RD 13/92	050.
390200629550	J SAN PEDRO	13678727	SANTANDER	01.07.96	30.000		RD 13/92	050.
390043565809	J SALAS	13682662	SANTANDER	24.11.96	10.000		LEY30/1995	
390401680340	B CAVESTANY	13692023	SANTANDER	13.11.96	25.000		RD 13/92	050.
390100941248	A LOMBILLA	13692243	SANTANDER	25.08.96	10.000		LEY30/1995	
390401680284	L GALA	13694821	SANTANDER	12.11.96	25.000		RD 13/92	050.
390401680132	J CUEVAS	13705746	SANTANDER	10.11.96	20.000		RD 13/92	052.
390100850176	V GIL	13719707	SANTANDER	17.09.96	15.000		RD 13/92	151.2
390043528394	D DOMENECH	13724752	SANTANDER	20.10.96	175.000		LEY30/1995	
390401677728	J ORTEGA	13729532	SANTANDER	08.11.96	30.000		RD 13/92	050.
390401677698	R URIARTE DEL	13736996	SANTANDER	08.11.96	30.000		RD 13/92	050.
390100758855	M SALMON	13752837	SANTANDER	04.10.96	10.000		RD 13/92	094.2
390401680053	J GARCIA	13753381	SANTANDER	09.11.96	20.000		RD 13/92	052.
390100962690	J FUENTES	13758770	SANTANDER	19.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100962677	J FUENTES	13758770	SANTANDER	19.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043493598	F POMBO	13759359	SANTANDER	04.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100846082	V CUERNO	13766110	SANTANDER	30.09.96	30.000		RDL 339/90	061.3
390043520863	J SANTIAGO	13769377	SANTANDER	23.09.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390401680181	P GARCIA CASALDERREY	13770085	SANTANDER	11.11.96	35.000		RD 13/92	050.
390043515624	J GARCIA	13770261	SANTANDER	05.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100959964	J CARUS	13783843	SANTANDER	16.10.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043468932	J CASADO	13784500	SANTANDER	24.08.96	175.000		LEY30/1995	
390100962653	A GABARRI	13785234	SANTANDER	19.10.96	175.000		LEY30/1995	
390043514164	O MERINO	13786026	SANTANDER	21.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043514176	O MERINO	13786026	SANTANDER	21.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043514681	O MERINO	13786026	SANTANDER	21.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043524686	J YRIZABAL	13790877	SANTANDER	20.10.96	200.000		LEY30/1995	
390401677686	A RODRIGUEZ	13792659	SANTANDER	08.11.96	35.000		RD 13/92	050.
390043523475	J TRUJEDA	13793970	SANTANDER	05.10.96	25.000		RD 13/92	082.2
390401677479	J DIEZ	13869860	SANTANDER	08.11.96	30.000		RD 13/92	052.
390043478792	J QUINTANA	13900635	SANTANDER	29.09.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390043478780	J QUINTANA	13900635	SANTANDER	29.09.96	175.000		LEY30/1995	
390043524030	V SANCHEZ	13903238	SANTANDER	04.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043560186	R FERNANDEZ	13913758	SANTANDER	02.11.96	15.000		RD 13/92	151.2
390200638136	R GUTIERREZ	13926034	SANTANDER	08.09.96	26.000		RD 13/92	052.
390401677261	M MAÑO	14252893	SANTANDER	04.11.96	25.000		RD 13/92	050.
390043514231	J MAZARRASA	15128067	SANTANDER	30.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043514243	J MAZARRASA	15128067	SANTANDER	30.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043515296	J MAZARRASA	15128067	SANTANDER	30.09.96	35.000	1	RD 13/92	084.3
390401680119	M VEGA	20192139	SANTANDER	09.11.96	40.000		RD 13/92	050.
390100958730	V GOMEZ	20192511	SANTANDER	24.09.96	15.000		RDL 339/90	061.3
390100958686	J HERNANDEZ	20200862	SANTANDER	22.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
390100959642	L CUESTA	20211171	SANTANDER	20.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100956770	R GUTIERREZ	20212947	SANTANDER	11.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043533754	M PRADO	20215637	SANTANDER	03.11.96	10.000		RD 13/92	012.1
390043490731	A BADOLATO	20216038	SANTANDER	13.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043527298	L SAIZ	20216484	SANTANDER	03.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043521624	L SAIZ	20216484	SANTANDER	03.10.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100907514	R MARTINEZ	20217086	SANTANDER	14.08.96	25.000		RDL 339/90	060.1
390100956689	J GARCIA	20217106	SANTANDER	09.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043504810	S PRIETO	20219893	SANTANDER	29.09.96	2.000		RDL 339/90	059.30
390100962770	R VALDES	30626630	SANTANDER	23.10.96	175.000		LEY30/1995	
390100959617	J ALVAREZ	34552238	SANTANDER	19.10.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100956896	A PARDO	72036498	SANTANDER	13.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100956872	A PARDO	72036498	SANTANDER	13.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100958789	F PEÑA	72040065	SANTANDER	17.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100959733	P IBAÑEZ	72047416	SANTANDER	21.10.96	25.000		RDL 339/90	060.1
390100847815	F GABARRI	72054055	SANTANDER	19.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043523505	D GIL	72058800	SANTANDER	12.10.96	15.000		RD 13/92	118.1
390401673553	C LOPEZ	09655491	CUETO	10.10.96	20.000		RD 13/92	048.
390100846069	A SALCINES	13708108	SAN ROMAN	28.09.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390043524972	M GABARRI	16590011	VIVEDA	02.10.96	175.000		LEY30/1995	
390401676967	L LASO	13631885	SANTOÑA	30.10.96	25.000		RD 13/92	050.
390401677273	R GARCIA	11376030	SUANCES	04.11.96	20.000		RD 13/92	052.
390043475894	J NORIEGA	13695913	SUANCES	14.09.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390401680041	J MIRONES	13913912	SUANCES	09.11.96	25.000		RD 13/92	050.
390043476450	B GONZALEZ	13905488	CORTIGUERA	24.09.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390100906340	HERMANOS RUIZ SOCIEDAD CIV	G3922650	TORRELAVEGA	19.09.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043476310	A CONDE	13854151	TORRELAVEGA	08.09.96	175.000		LEY30/1995	
390043478962	M RIOS	13862629	TORRELAVEGA	28.10.96	10.000		LEY30/1995	
390100733652	R CUEVAS	13886617	TORRELAVEGA	01.10.96	150.000		LEY30/1995	
390100819571	C ORTIZ	13886830	TORRELAVEGA	12.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100819560	C ORTIZ	13886830	TORRELAVEGA	12.11.96	10.000		LEY30/1995	
390401673530	J RUIZ CAPILLAS	13900102	TORRELAVEGA	09.10.96	16.000		RD 13/92	048.
390100906637	J FERNANDEZ	13904122	TORRELAVEGA	23.09.96	50.000		RDL 339/90	060.1

EXPEDIENTE	SANCCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390401680090	J TORRECILLA	13905817	TORRELAVEGA	09.11.96	35.000		RD 13/92	050.
390401677285	V SEÑAS	13912118	TORRELAVEGA	04.11.96	20.000		RD 13/92	052.
390200639669	L MOSQUERA	13917523	TORRELAVEGA	04.10.96	30.000		RD 13/92	050.
390043532300	A RABAGO	13922996	TORRELAVEGA	01.09.96	5.000		RD 13/92	002.
390043529416	C GONZALEZ DE LA	13925668	TORRELAVEGA	02.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043342651	J SAN MARTIN	13931071	TORRELAVEGA	08.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100714736	J ABASCAL	13931474	TORRELAVEGA	02.10.96	50.000		RD 13/92	094.1F
390100714748	J ABASCAL	13931474	TORRELAVEGA	02.10.96	15.000		RD 13/92	143.1
390100950481	C GIMENO	13932114	TORRELAVEGA	18.11.96	10.000		LEY30/1995	
390100913873	M GONZALEZ	13937387	TORRELAVEGA	10.09.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100914087	J VELEZ	13982945	TORRELAVEGA	14.10.96	125.000		LEY30/1995	
390043477672	M GALLO	14561942	TORRELAVEGA	26.09.96	175.000		LEY30/1995	
390043514050	L FERNANDEZ	72126885	TORRELAVEGA	05.09.96	15.000		RD 13/92	143.1
390100950110	E GONZALEZ	72128081	TORRELAVEGA	07.09.96	10.000		LEY30/1995	
390100904501	P RODRIGUEZ	72119193	TANOS	14.09.96	20.000		RD 13/92	094.1D
390100954553	F AJA	13894986	ROIZ	22.09.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043485929	J GARCIA	13714231	LIAÑO	18.09.96	25.000		RDL 339/90	060.1
390043479334	N LAVIN	13685012	SAN MIGUEL DE ARAS	21.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401677649	S MATE SANZ	03435243	SEGOVIA	06.11.96	25.000		RD 13/92	050.
390043492156	J URZAIN	15337796	MONDRAGON	06.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043533109	J LECETA	15884942	MONDRAGON	03.10.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043550340	J GONZALEZ	12243983	MEDINA DE RIOSECO	24.10.96	16.000		RD 13/92	099.1
390043526889	L TORRONTÉGUI	12326733	NAVA DEL REY	05.10.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043498810	M VADO	16262946	VITORIA GASTEIZ	03.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
390043476199	M ALUNDA	13929307	EJEA DE CABALLEROS	08.09.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043528539	L GARCIA	14874016	ZARAGOZA	03.11.96	15.000		RD 13/92	117.1

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

Santander, 20 de diciembre de 1996.—El delegado del Gobierno, Alberto Javier Cuartas Galván.

ART°=Artículo; RDL=Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP=Meses de suspensión

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ART°
390100918159	J GUAZO	38519664	L HOSPITALET DE LLOB	23.11.96	25.000		RDL 339/90	060.1
390043499254	A MIGUEL	11708471	BILBAO	02.11.96	5.000		RDL 339/90	062.1
390401674806	J PIZARRO	14263507	BILBAO	01.11.96	50.000	2	RD 13/92	050.
390043561270	N JIMENEZ	30655216	BILBAO	30.10.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043563473	GETXOTRANS SL	848516983	GETXO	16.11.96	250.000		D741992	034.B
390043529726	N PECIÑA	22717776	LEIOA	03.11.96	10.000		LEY30/1995	
390043497294	M ROSILLO	20169455	SANTURTZI	03.11.96	175.000		LEY30/1995	
390043497300	M ROSILLO	20169455	SANTURTZI	03.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043510857	J FERNANDEZ	09495807	LEON	03.11.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043498523	J ECHEGARAY	01065531	MADRID	03.11.96	175.000		LEY30/1995	
390043498511	J ECHEGARAY	01065531	MADRID	03.11.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043510882	J NAVARRO	05257813	MADRID	03.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
390401677996	M CHAVES	13753915	ISLA	14.11.96	50.000	2	RD 13/92	050.
390043510869	J BECERRIL	13927230	CABEZON LA SAL	03.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100876372	A DIAZ	13930367	CABEZON LA SAL	17.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043342390	J HAZAS	13780608	MALIAÑO	02.11.96	50.000	1	RD 13/92	084.1
390100942630	V HERRERA	13941066	MALIAÑO	15.11.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390100907435	J SERNA	20210614	MALIAÑO	19.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100918123	J SANCHEZ	13921537	CORRALES BUELNA	04.11.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390100948127	J CAMPO	72029363	LAREDO	23.11.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
390100806102	I FERNANDEZ	72051737	LAREDO	16.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
390100813234	I FERNANDEZ	72051737	LAREDO	16.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100876438	A PUENTE	13891936	EL TOJO	26.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100876440	A PUENTE	13891936	EL TOJO	26.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043345032	M EXPOSITO	20196859	HERAS	01.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043563606	M SANCHEZ	13902131	SOLARES	23.11.96	250.000		D741992	034.B
390100846689	R OLAZAGUIRRE	20196673	PARBAYON DE PIELAG	09.11.96	25.000		RD 13/92	003.1
390100931772	S PORRAS	13916427	PUENTE SAN MIGUEL	22.11.96	15.000		RD 13/92	167.
390100972816	E LESARRI	18207253	PUENTE SAN MIGUEL	13.11.96	15.000		RD 13/92	167.
390100980059	A ARROYO	13634287	SANTANDER	10.11.96	175.000		LEY30/1995	
390100962847	J YLLERA	13680435	SANTANDER	30.10.96	175.000		LEY30/1995	
390100928761	J ALONSO	13712046	SANTANDER	11.11.96	10.000		LEY30/1995	
390043535775	F HERVIA	13760972	SANTANDER	01.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043535763	F HERVIA	13760972	SANTANDER	01.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043533729	F HERVIA	13760972	SANTANDER	01.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390043533717	F HERVIA	13760972	SANTANDER	01.11.96	15.000		RD 13/92	117.1
390100980278	P CRUZ	13767476	SANTANDER	14.11.96	150.000		LEY30/1995	
390100836040	A HERAS	13774662	SANTANDER	27.11.96	10.000		LEY30/1995	
390043483507	M PRADO	20215637	SANTANDER	03.11.96	1.000		RDL 339/90	059.3
390100918160	J GUAZO	37673634	SANTANDER	23.11.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390100980734	A RODRIGUEZ	72035127	SANTANDER	01.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100980096	A RODRIGUEZ	72035127	SANTANDER	11.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100980084	A RODRIGUEZ	72035127	SANTANDER	11.11.96	125.000		LEY30/1995	
390100980758	A RODRIGUEZ	72035127	SANTANDER	01.11.96	125.000		LEY30/1995	
390100980746	A RODRIGUEZ	72035127	SANTANDER	01.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100914543	F ALONSO	72043181	SANTANDER	24.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100914555	F ALONSO	72043181	SANTANDER	24.11.96	10.000		RD 13/92	012.1
390100874806	J BLANCO	20202843	SAN ROMAN DE LA LL	24.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390100881793	J BLANCO	20202843	SAN ROMAN DE LA LL	24.11.96	2.000		RDL 339/90	059.3
390401680612	J SALCINES	13745079	SANTOÑA	15.11.96	40.000	1	RD 13/92	050.
390043535532	G GUTIERREZ	72020747	SANTOÑA	02.11.96	15.000		RD 13/92	154.
390043563515	J ALONSO	13703808	TORRELAVEGA	19.11.96	50.000		D741992	036.3
390043523219	R TRUEBA	13863576	TORRELAVEGA	02.11.96	30.000		RD 13/92	057.1C
390100931401	J CASADO	13893191	TORRELAVEGA	24.11.96	20.000		RDL 339/90	061.3
390043517268	P MACHO	13897702	TORRELAVEGA	02.11.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390043517256	P MACHO	13897702	TORRELAVEGA	02.11.96	5.000		RDL 339/90	059.3
390100876360	L PEREZ DEL	13899863	TORRELAVEGA	17.11.96	10.000		LEY30/1995	
390100853062	J RODRIGUEZ	13918009	TORRELAVEGA	21.11.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390043551045	R SANCHEZ	13919745	TORRELAVEGA	01.11.96	175.000		LEY30/1995	
390043551033	R SANCHEZ	13919745	TORRELAVEGA	01.11.96	25.000		RDL 339/90	061.3
390100866974	J VELEZ	13982945	TORRELAVEGA	09.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043528515	M JIMENEZ	13983672	TORRELAVEGA	01.11.96	175.000		LEY30/1995	
390100951217	J DONCEL	72127912	TORRELAVEGA	17.11.96	50.000	1	RD 13/92	003.1
390100950468	A JIMENEZ	72131259	TORRELAVEGA	12.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100950924	G MANZANARES	72132538	TORRELAVEGA	03.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100950810	G MANZANARES	72132538	TORRELAVEGA	03.11.96	175.000		LEY30/1995	
390100951527	J ARRIETA	72133943	TORRELAVEGA	03.12.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100950160	J HERNANDEZ	13941464	TANOS	17.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390043509004	J HERNANDEZ	13924366	TORRES TORRELAVEGA	01.11.96	50.000		RDL 339/90	060.1
390100877870	G MARTINEZ	13719244	BADAMES	22.11.96	5.000		RDL 339/90	061.1
390100944638	M MARCOS	07958683	SALAMANCA	10.11.96	15.000		RD 13/92	151.2

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Dependencia Regional de Gestión Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se citan, a las personas que a continuación se relacionan:

Comunicación sanción presentación fuera de plazo.

Concepto impositivo: Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Ejercicio: 1994.

Número referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos	A ingresar
399601005154C	13.714.176N	Rafael Peña Ruiz	7.614
399601005148J	13.690.561H	José Manuel Martínez Diego	15.617

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Santander, 29 de noviembre de 1996.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

96/262140

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Dependencia Regional de Gestión Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se citan, a las personas y empresa que a continuación se relacionan:

Liquidación provisional.

Concepto impositivo: Impuesto sobre el valor añadido.

Ejercicio: 1994.

Número referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos	A ingresar
399601003382L	13.701.511C	Marina Cadelo Escalona	24.634
399501009154E	13.891.247Y	Pedro M. Carames Pouso	319.569
399501005204D	13.736.450E	Jesús Fernández Sánchez	39.962
399501009143D	B39.303.474	«Instamóvil, S. L.»	97.824
399601003391S	15.357.853V	Emilio Montero Hoyos	52.727
399601003388K	13.663.589W	María Pilar Rodríguez Orbegozo	141.332

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Santander, 2 de diciembre de 1996.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

96/262080

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria***Delegación Especial en Cantabria**Dependencia Regional de Gestión Tributaria*

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se citan, a la persona que a continuación se relaciona:

Comunicación Resolución expediente sancionador.

Concepto impositivo: I. R. P. F. Retenciones e ingreso a cuenta (modelo 190).

Ejercicio: 1994.

Número referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos	A ingresar
399601008519T	13.801.209J	Vicente Venero Gutiérrez	46.710

Contra estas liquidaciones podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Santander, 29 de noviembre de 1996.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

96/262135

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**Agencia Estatal de Administración Tributaria***Delegación Especial en Cantabria**Dependencia Regional de Gestión Tributaria*

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se citan, a la empresa que a continuación se relaciona:

Comunicación devolución indebida.

Concepto impositivo: Impuesto sobre el valor añadido.

Ejercicio: 1994.

Número referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos	A ingresar
399601001670K	B39.329.271	«Mínguez Gutiérrez, S. L.»	53.810

Contra estas liquidaciones podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante

el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Santander, 29 de noviembre de 1996.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

96/262130

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Dependencia Regional de Gestión Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se citan, a la persona que a continuación se relaciona:

I. R. F. P. otras liquidaciones administración.

Concepto impositivo: I. R. P. F. Gestión de no declarantes.

Ejercicio: 1992.

Número referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos	A ingresar
399601003103H	13.780.284H	José Miguel Serrano Echevarría	486.522

Contra estas liquidaciones podrá interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Santander, 25 de noviembre de 1996.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

96/247082

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Dependencia Regional de Gestión Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Adminis-

traciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se citan, a las personas que a continuación se relacionan:

Liquidación provisional.

Concepto impositivo: Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Ejercicio: 1992.

Número referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos	A ingresar
399601003102V	11.017.776V	Florentino Cordero Rodríguez	127.101
399601003106X	13.865.267Q	Primitivo López Ceballos	231.506

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Santander, 2 de diciembre de 1996.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

96/262110

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Dependencia Regional de Gestión Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se citan, a las personas que a continuación se relacionan:

Liquidación provisional.

Concepto impositivo: Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Ejercicio: 1994.

Número referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos	A ingresar
399601007120A	5.341.392X	José González Ortega García Morato	58.232
399601007117N	13.511.574V	Lucas Noriega de la Fuente	172.301
399601008906J	50.298.699E	Rosario Recio Álvarez	51.925
399601009164W	13.508.796E	Luis Vega Sainz	28.541

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Santander, 2 de diciembre de 1996.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

96/262104

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación Especial en Cantabria

Dependencia Regional de Gestión Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se citan, a las personas que a continuación se relacionan:

Liquidación provisional.

Concepto impositivo: Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Ejercicio: 1993.

Número referencia	N. I. F.	Nombre y apellidos	A ingresar
399601008635E	13.497.301G	Pedro Arce Ceballos	314.727
399501005282L	13.742.592T	Jesús García Peredo	165.612
399601008674J	13.603.233K	Marina Pereira Rivero	219.045
399601008644K	13.499.093W	Eloína Suárez Viso	91.249

Contra estas liquidaciones podrán interponer los siguientes recursos: De reposición, ante el mismo Órgano que dictó el acto administrativo (Dependencia de Gestión Tributaria) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cantabria, ambos en el plazo de quince días, contados a partir de la presente publicación, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

La interposición de cualquier recurso o reclamación no interrumpe el plazo de ingreso.

Plazos de ingreso (artículo 20 del R. D. 168/1990, de 20 de diciembre):

A) Recibida la notificación entre los días 1 al 15 de cada mes, ambos inclusive, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

B) Recibida la notificación entre los días 16 y el último de cada mes, ambos inclusive, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. La fecha de notificación es la del «Boletín Oficial de Cantabria» en que se publique.

Modos de ingreso:

1. En la entidad colaboradora que presta el servicio de Caja en la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

2. A través de bancos o cajas de ahorro.

Santander, 2 de diciembre de 1996.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

96/262099

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Dependencia Regional de Gestión Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio, en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre), la existencia del si-

guiente expediente por el concepto y ejercicio que se citan, a la persona que a continuación se relaciona:

Comunicación de inicio de expediente sancionador, puesta de manifiesto y trámite de alegaciones.

Concepto impositivo: Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Ejercicio: 1991.

Número de referencia: 9139600125390. Número de identificación fiscal: 50016802. Nombre y apellidos: Don Juan Miralles Palencia. Importe de la sanción propuesta: 1.269.947 pesetas.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación, se le pondrá de manifiesto el expediente y, si lo desea, podrá formular las alegaciones que considere procedentes, así como presentar los documentos, justificantes y pruebas que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas y pruebas aportadas, el órgano competente dictará el acuerdo que proceda, que será notificado en tiempo y forma.

Si antes del vencimiento del citado plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 84.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 15 de noviembre de 1996.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

96/235109

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio en aplicación del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre), la existencia del siguiente expediente por el concepto y ejercicio que se cita, a la persona que a continuación se relaciona:

Comunicación de inicio de expediente sancionador, puesta de manifiesto y trámite de alegaciones

Concepto impositivo: Impuesto sobre la renta de las personas físicas.

Ejercicio: 1994.

—Número referencia: 960100142.

—NIF: 13.852.671.

—Apellidos y nombre: Ruiz Núñez, María Teresa.

—Importe sanción propuesta: 10.059 pesetas.

Durante el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación, se le pondrá de manifiesto el expediente y si lo desea podrá formular las alegaciones que considere procedentes, así como presentar los documentos, justificantes y pruebas que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas y pruebas aportadas, el órgano competente dictará el acuerdo que proceda, que será notificado en tiempo y forma.

Si antes del vencimiento del citado plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones, ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el artículo 84.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 15 de noviembre de 1996.—P. D., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

96/235105

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

Corrección de errores

Por la que se anula el anuncio publicado en el B.O.C. del día 7-11-96, 1ª columna, y se sustituye por el texto que se indica a continuación:

Por haber sido intentada la notificación sin haberse podido practicar, se hace público mediante el presente anuncio en aplicación del art. 59.4 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre), la existencia de los siguientes expedientes por el concepto y ejercicio que se cita, a las personas que a continuación se relacionan:

COMUNICACION DE INICIO DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, PUESTA DE MANIFIESTO Y TRAMITE DE ALEGACIONES

Concepto impositivo: I.R.P.F.—PAGOS FRACCIONADOS ESTIMACION OBJETIVAS MODULOS
Ejercicio: 1.993, 1.994 y 1.995

N.referencia	N.I.F	Apellidos y nombre	Periodo	Importe sanción propuesta
940801041	13721027	AJA GANDARA, Ana Elisa	1T/94	7.021
940400101	13657263	DAMIAN MORENO, Francisco	4T/93	9.181
940304602	13753381	GARCIA CORRALES, Jose A.	4T/93	14.326
940304101	13753381	GARCIA CORRALES, Jose A.	3T/93	15.918
960100532	15765863	LOPEZ DIEZ, Jesus M*	4T/94	20.670
941200271	12178111	MARTIN MARTIN, Frco. José	2T/94	13.989
950800430	13741880	RODRIGUEZ ARROYO, Rodolfo	2T/94	12.345
950800429	13741880	RODRIGUEZ ARROYO, Rodolfo	3T/94	12.345
941000177	13758867	RODRIGUEZ SATURIO, Joaquin	1T/94	31.496
941101531	13758867	RODRIGUEZ SATURIO, Joaquin	1T/94	37.795
940100205	13742983	SAIZ PEREDA, Roberto	2T/93	23.538
960300156	20190433	SORIA DE LA PEDRAJA, Jorge	1T/95	12.009

Durante el plazo de 15 días hábiles, a contar desde el siguiente a la presente publicación, se le pondrá de manifiesto el expediente y si lo desea podrá formular las alegaciones que considere procedentes así como presentar los documentos, justificantes y pruebas que estime oportunos. Transcurrido dicho plazo y a la vista, en su caso, de las alegaciones formuladas y pruebas aportadas, el Organo competente, dictará el acuerdo que proceda, que será notificado en tiempo y forma.

Si antes del vencimiento del citado plazo manifiesta su decisión de no efectuar alegaciones, ni aportar nuevos documentos, se tendrá por realizado el trámite, de acuerdo con el art. 84.3 de la Ley 30/1.992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Santander, 15 de noviembre de 1996.—P. O., el jefe regional de Gestión Tributaria, José Postigo Lázaro.

96/235112

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

1. Personal

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

Lista de admitidos para plaza de subalterno, composición del tribunal y fecha de realización del primer ejercicio

Convocada la prueba selectiva para la cobertura de una plaza de subalterno de Administración General del Ayuntamiento de Santoña, según anuncio publicado en el Boletín Oficial del Estado de 28 de septiembre de 1996, de acuerdo con las bases de la convocatoria publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria de 3 de julio de 1995, se ha tramitado los actos preparatorios del citado procedimiento, y publicado la lista provisional de admitidos y excluidos, por lo que de acuerdo con las bases de la convocatoria procede aprobar con carácter definitivo la lista de admitidos, la composición del tribunal y la fecha de constitución del mismo y de celebración del primer ejercicio.

Por lo expuesto por la Alcaldía se ha dictado Decreto de fecha 18 de diciembre de 1996, por el que se ha resuelto lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar con carácter definitivo la lista de admitidos a las pruebas convocadas

para la cobertura de una plaza de subalterno de Administración General, vacante en el presente ejercicio, señalándose que no existe ningún excluido y resultando en consecuencia admitidos las 28 solicitudes recibidas y que son las siguientes:

- 1.- BARANDA TEJERINA, YOLANDA
- 2.- BUSTILLO DONOSTI, JOSE ALBERTO
- 3.- CAMPO DEL COBO, JUAN JOSE
- 4.- CHASCO PEREZ, MARTA
- 5.- COBO MARTINEZ, EDUARDO SERAFIN
- 6.- DIEZ BEDIA, JOSE
- 7.- DOMINGUEZ HERNANDEZ, MARIA
- 8.- FONFRIA CALVO, M^a DEL CARMEN
- 9.- GALINDO BRAVO, M^a LOURDES
- 10.- GANGAS CUESTA, M^a CARMEN
- 11.- IÑIGO ROZADILLA, ARANZAZU
- 12.- JASO QUINTANA, ISABEL
- 13.- MADARIAGA DEUS, REBECA
- 14.- MANSO HERNANDEZ, M^a CARMEN
- 15.- MARTINEZ GUTIERREZ, ROSA EVA
- 16.- MIGUELEZ HONRADO, RAQUEL
- 17.- LAGUARDIA ZABALA, LUIZ
- 18.- OSORIO MENEZO, M^a JOSE
- 19.- PEREZ ENGUIA, ICIAR
- 20.- PEREZ RUIZ, M^a EUGENIA
- 21.- QUINTANA PEREZ, SANTIAGO
- 22.- REVENTUN BEDIA, MIGUAL ANGEL
- 23.- RUIZ CARRILES, M^a ANGELES
- 24.- RUIZ DE LA PUENTE, M^a ANGELES
- 25.- SOLANA ALVAREZ, M^a LUISA
- 26.- TRUEBA LOPEZ, EMMA
- 27.- VALCUENCE DE COS, ANA M^a
- 28.- ZORRILLA GUERRERO, LUCIA

SEGUNDO.- Proceder al nombramiento del Tribunal calificador de la citada prueba selectiva, y que será el siguiente:

- PRESIDENTE.- El Alcalde D. Maximino Valle Garmendia o Concejal en quien delegue.
- SECRETARIO DEL TRIBUNAL.- El que lo es de la Corporación D. Juan José Fernández Ugidos, o funcionario en quien delegue.
- VOCAL 1º.- En representación de la Comunidad Autónoma de Cantabria, titular D. Fermín Casuso San Emeterio, Jefe de Negociado de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo; suplente: D. Angel Gómez Antona, Jefe de Sección de Asuntos Generales y Promoción Deportiva, de la Consejería de Cultura y Deporte.
- VOCAL 2º.- En representación del profesorado oficial, no consta por desestimiento.
- VOCAL 3º.- D. Camilo González Barredo, Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Santoña.
- VOCAL 4º.- D. Ramón Marcos Cuevas, por delegación del Portavoz del Grupo Municipal Socialista.
- VOCAL 5º.- D. Juan José Fernández Ugidos, Secretario del Ayuntamiento de Santoña.
- VOCAL 6º.- D. Federico Fernández Díaz, funcionario del Ayuntamiento de Santoña.

Podrá asistir un delegado de personal, con voz pero sin voto.

TERCERO.- Fecha de constitución del tribunal y celebración del primer ejercicio.

El Tribunal se constituirá a las 9,00 horas del día 20 de enero de 1997, lunes, en las Sede de la Casa Consistorial, y una vez constituido se procederá al sorteo de la letra expresiva del orden de actuación por el que habrán de intervenir los aspirantes.

La celebración del primer ejercicio de la oposición, correspondiente a la prueba de máquina manual de escribir, comenzará a las 10,00 horas del citado día 20 de enero de 1997,

quedando convocados todos los aspirantes en llamamiento único a todos los efectos. Los aspirantes deberán presentarse con una máquina de escribir manual, bolígrafo y Documento Nacional de Identidad. Los sucesivos llamamientos y convocatorias se realizarán en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los aspirantes que no concurran al presente llamamiento o a los sucesivos que se produzcan se entenderá que desisten del procedimiento selectivo.

Los miembros del tribunal podrán ser recusados y deberán abstenerse en los supuestos y formas establecidos en la legislación sobre Procedimiento Administrativo Común.

Santoña, 18 de diciembre de 1996.—El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

96/263299

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Bases que han de regir en el concurso-oposición para cubrir, en régimen de promoción interna, tres plazas de administrativo de Administración General, área de Secretaría, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento

PRIMERA.— Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria el cubrir tres plazas de Administrativo Area de Secretaria, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C de la Ley 30/84 y nivel de Complemento de Destino 18, por el sistema de promoción interna previsto en el art. 22.1 de la Ley 23/88 de 28 de julio, de Modificación de la Ley 30/84, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública. Se ajusta al Reglamento General de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 364 de 1995, de 10 de marzo, así como el Real Decreto 896/1991 de 7 de julio, que establece reglas básicas y programas mínimos de selección de los funcionarios de la Administración Local.

SEGUNDA.— Requisitos de los aspirantes: Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1.-Tener una antigüedad mínima de 2 años como funcionarios de carrera pertenecientes a la Subescala Auxiliar, de Administración General de este Excmo. Ayuntamiento de Piélagos.

2.-Estar en posesión del título de Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente exigido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, o en situación de obtenerlo en la fecha de aspiración del plazo de la presentación de instancias, sin perjuicio de la posibilidad de suplir la titulación por 10 años de servicio en el cuerpo escla del grupo D, o de 5 años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

TERCERA.— Solicitudes: Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas en la que los aspirantes deben manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38,4 de la Ley de Régimen Jurídico y de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá la interesado a fin de que

subsane la falta en el plazo de 10 días con el apercibimiento de que si no lo hiciese se archivará sin más trámite, con arreglo a lo establecido en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

CUARTA.— Admisión de aspirantes: Expirado el plazo de presentación de instancias el órgano competente aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de Cantabria. La publicación de dicha resolución será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

QUINTA.— Tribunal calificador: Estará compuesto de la siguiente forma:

—Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

—Vocales: El Presidente de la Comisión de Personal del Ayuntamiento.

—Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.

—Un funcionario de carrera, de titulación igual o superior a la plaza, designado por la Corporación.

—Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de Cantabria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin más de la mitad de sus miembros.

SEXTA.— Comienzo y desarrollo de las pruebas.— Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicada la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria. Quince días antes del primer ejercicio el Tribunal anunciará en el Tablón de edictos de la Corporación el día, hora y lugar en el que habrá de realizarse.

El llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación en el mencionado tablón de edictos, con una antelación de veinticuatro hora.

El orden de actuación de los opositores se iniciará por el orden de entrada de su solicitud en el Registro General de la Corporación.

SEPTIMA.— Concurso.

1.— Tendrá carácter previo al de la oposición, sin que la puntuación obtenida pueda aplicarse para superar los ejercicios de la oposición.

2.— Se valorarán los servicios previos prestados en el grupo de titulación inmediatamente anterior, en el área de los servicios de Secretaría del Ayuntamiento.

3.— Puntuación: 1 punto por año completo, hasta un máximo de 10 puntos.

4.— Forma de acreditación: Mediante certificación expedida por el Ayuntamiento.

OCTAVA.— Fases de oposición.— Constará de dos ejercicios que puntuarán de cero a diez puntos, resultando eliminado el aspirante que no alcance un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos.

Primer ejercicio.— Resolver por escrito, en un período máximo de una hora, un supuesto práctico elegido por el aspirante entre dos que planteará el Tribunal relativos a tareas administrativas cuya realización corresponda a funcionarios de la subescala. Para la resolución del supuesto se permitirá la utilización de manuales.

Segundo ejercicio.— Consistirá en la contestación a un cuestionario que contenga 25 preguntas con respuestas alternativas relacionadas con los temas que figuran en el anexo I de esta convocatoria. Para la realización del ejercicio el aspirante dispondrá de un período de 60 minutos.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 para superarlo. El criterio de valoración será directamente proporcional a la corrección de las respuestas realizadas en el test.

Calificación de los Ejercicios.— Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva en cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio serán expuestas en el tablón de edictos de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

NOVENA.— Lista de aprobados.— Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación a la autoridad competente, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido.

DECIMA.— Nombramiento.— Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que hagan públicas las relaciones de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado no presentasen, salvo caso de fuerza mayor, los documentos acreditativos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes propuestos, están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que consten en su expediente personal.

Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, los interesados deberán tomar posesión en un plazo máximo de 30 días naturales a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Si no toman posesión en el plazo indicado sin causa justificada quedarán en situación de cesantes.

DECIMOPRIMERA.— El Tribunal quedará autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas para todo aquello no previsto en estas bases.

DECIMOSEGUNDA.— El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta oposición constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases, que tiene consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

Pielagos, 19 de diciembre de 1996.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

96/265329

ANEXO I

PROGRAMA

Materias Comunes

- Tema 1.— Significado, caracteres y estructura de la Constitución Española. Reforma. Tribunal Constitucional.
- Tema 2.— Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las Leyes. Tratados Internacionales.
- Tema 3.— La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
- Tema 4.— El Estatuto de Autonomía. Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.
- Tema 5.— La organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones delegadas del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.
- Tema 6.— Concepto Administración Local. Presupuestos constitucionales. Legislación vigente.
- Tema 7.— El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento. Concepto y clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
- Tema 8.— Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución española.

MATERIAS ESPECIFICAS

PARTE I

- 1a.—La actividad organizatoria de la Administración. Los principios jurídicos de la organización administrativa.
- 2a.—El procedimiento administrativo. Significado. Principios generales. Fases.
- 3a.—El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Su motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos.
- 4a.—El administrado: Concepto y clases. Actos jurídicos de administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

5a.—Las formas de la acción administrativa. El fomento y sus medios. La policía administrativa. El servicio público.

6a.—La Administración Local. Concepto y evolución en España. El Régimen Local. Regulación Jurídica.

7a.—La Administración Local: Entidades que comprende. Régimen de los municipios con población inferior a 5.000 habitantes.

8a.—El Municipio. Organización y competencias del Municipio de régimen común. Obligaciones mínimas. Regímenes municipales especiales.

9a.—Organos de gobierno municipales. El Alcalde: Elección, deberes y atribuciones. Los Concejales. Carácter del cargo, estatuto y sistema de elección.

10a.—Organos de gobierno municipales. El Ayuntamiento Pleno: Integración y funciones. La Comisión de Gobierno. Organos de participación ciudadana: Las Juntas Municipales de Distrito. Las Comisiones Informativas.

11a.—Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

12a.—Los bienes de las Entidades Locales. Clases. Dominio público y local. El Patrimonio de las Entidades Locales.

13a.—La función pública local y su organización. Clases. Funcionarios con habilitación de carácter nacional. Los grupos de funcionarios. Situaciones administrativas. Supuestos y efectos.

14a.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos y locales. Régimen económico. Derecho de sindicación. Derechos pasivos. Régimen disciplinario.

15a.—El personal laboral al servicio de las Entidades Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades. El contrato laboral.

16a.—Personal eventual. Régimen jurídico.

PARTE II

1a.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actos y certificados de acuerdos.

2a.—El Procedimiento Administrativo Local. El Registro de Entrada y Salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

3a.—La revisión de los actos administrativos locales. Los recursos administrativos contra actos de las Entidades Locales. Recursos jurisdiccionales.

4a.—Los contratos de la Administración. Elementos de los contratos.

5a.—El procedimiento de contratación general. Los procedimientos de selección de contratistas. La formalización del contrato. Garantías de contratación.

6a.—Contenido y efectos de los contratos administrativos. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios.

7a.—La invalidez de los contratos administrativos.

8a.-El servicio público en la esfera local. Municipalización y Provincialización de servicios locales.

9a.-Modos de gestión de los servicios públicos locales. La gestión directa y la gestión indirecta.

10a.-Intervención de los Entes locales en la Enridad privada. Medios de intervención. Régimen Jurídico de las licencias.

11a.-Plan general de Ordenación urbana. Normas subsidiarias y complementarias.

12a.-Programas de actuación urbanísticas. Planes parciales. Planes especiales. Estudios de Detalle.

13a.-Elaboración y aprobación de los Planes. Procedimiento.

14a.-Sistemas de actuación: Compensación, cooperación y reparcelación.

15a.-Intervención administrativa en los edificios y uso del suelo, actos sujetos a licencia.

16.-Protección de la legalidad urbanística. Diferentes medidas frente a las infracciones urbanísticas.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Bases de la convocatoria para cubrir dos plazas vacantes de administrativo de Administración General, en el área Económica del Ayuntamiento, por el sistema de promoción interna

Primera.- Objeto de la convocatoria.- Proveer, por el procedimiento de concurso-oposición, dos plazas de Administrativo de Administración General, vacantes en el área de los servicios económicos del Ayuntamiento, encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, pertenecientes al grupo C de la Ley 30/1984, nivel de complemento de destino 18.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.-

1.-Tener una antigüedad mínima de dos años como funcionario de carrera en los servicios económicos del Ayuntamiento de Piélagos, en la subescala de Auxiliar Administrativa, con referencia al día de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

2.-Tener una titulación académica de Bachiller, Formación profesional de segundo grado o equivalente.

Tercera.- Solicitudes.

1.-Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Alcalde, y recogerán la manifestación de reunir todas las condiciones señaladas en la base anterior. De alegarse méritos en la fase de concurso, el solicitante interesará en la misma instancia la expedición de la certificación a que se refiere la base octava.

2.-Plazo de presentación: 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

3.-Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento, en la Avenida Luis de la Concha, 66, (Renedo) o en cualquiera de las formas previstas en la ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.-Subsanación de deficiencias: Si la solicitud no contemplara los requisitos necesarios, se requerirá al interesado a fin de que subsane la falta en un plazo de 10 días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se le tendrá por desistida de su petición, sin más trámite.

Cuarta.- Admisión de aspirantes. Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose la misma en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de Cantabria.

Quinta.- Tribunal.

1.Composición.

Presidente: El Alcalde, o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o persona en quien delegue.

Vocales:

La presidenta de la Comisión de Personal o Concejal en quien delegue.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Un funcionario de carrera designado por el Alcalde.

2.-De todo los miembros del Tribunal se designará un suplente.

3.-Su composición se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

4.-Recusación y abstención. Serán de aplicación respecto de los miembros del Tribunal las normas establecidas al respecto por el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común.

5.-El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

1.-El orden en que habrán de actuar los aspirantes, cuando no sea posible la realización del ejercicio de forma simultánea, se iniciará por aquél cuyo primer apellido empiece por "N".

2.-Con una antelación mínima de 2 meses se anunciará la fecha, lugar y hora del primer ejercicio de la oposición.

Septima.- Fase de Concurso.

1.-Tendrá carácter previo al de la oposición, sin que la puntuación obtenida pueda aplicarse para superar los ejercicios de la oposición.

2.-Se valorarán los servicios previos prestados en el grupo de titulación inmediatamente anterior, en el área de los servicios económicos del Ayuntamiento.

3.-Puntuación: 1 punto por año completo, hasta un máximo de 10 puntos.

4.-Forma de acreditación. Mediante certificación expedida por el Ayuntamiento.

Octava.- Fase de oposición. Consistirá en la realización de dos ejercicios eliminatorios.

1.-Primer ejercicio. Consistirá en contestar un test de 50 preguntas, con respuesta alternativa, siendo correcta sólo una de ellas, sobre las materias señaladas en el temario recogido en el anexo I de la convocatoria. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. El criterio de

valoración será directamente proporcional a la corrección de las respuestas realizadas en el test. La duración del ejercicio no podrá exceder de 2 horas.

2.—Segundo ejercicio. Consistirá en una prueba práctica: Supuesto propuesto por el tribunal relativo a la tramitación de una liquidación tributaria. Desarrollo del mismo en soporte informático. El objetivo es evaluar la correcta aplicación de los conocimientos teóricos en materia de gestión tributaria y la adecuada utilización de los medios técnicos imprescindibles hoy día para el desarrollo de la actividad de un Administrativo en las áreas económicas de un Ayuntamiento. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario la obtención de al menos 5 puntos para superarlo. La duración del ejercicio no podrá exceder de 2 horas.

Novena.— Calificaciones.— La calificación de cada ejercicio se obtendrá de la media aritmética de la otorgada por cada uno de los miembros del tribunal.

El orden de calificación definitivo será el determinado por la suma de las distintas calificaciones de los ejercicios de oposición, más los de la fase de concurso.

Decima.— Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

1.—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas. Asimismo, remitirá propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación.

2.—En el plazo de 10 días, los interesados procederán a presentar los documentos acreditativos de la titulación exigida.

3.—El Alcalde otorgará el nombramiento, y ordenará su publicación en el BOE.

4.—La toma de posesión deberá realizarse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE.

Undécima.— Interpretación de las bases de la convocatoria. El tribunal está facultado para interpretar las normas de la oposición, sus bases, resolver cuantas dudas ofrezca su cumplimiento, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, en todo lo no previsto en las bases.

Pielagos a 19 de diciembre de 1996.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

96/265332

ANEXO I

PROGRAMA

Materias Comunes

Tema 1.— Significado, caracteres y estructura de la Constitución Española. Reforma. Tribunal Constitucional.

Tema 2.— Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las Leyes. Tratados Internacionales.

Tema 3.— La organización territorial del estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 4.— El estatuto de Autonomía. Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 5.— La organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones delegadas del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

Tema 6.— Concepto Administración Local. Presupuestos constitucionales. Legislación vigente.

Tema 7.— El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento. Concepto y clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 8.— Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución Española.

MATERIAS ESPECIFICAS

1.—Recursos de las Haciendas Locales. En particular los recursos tributarios. Sus clases.

2.—Las operaciones de crédito.

3.—Participación de los Ayuntamientos en los tributos del Estado.

4.—Imposición y ordenación de los tributos locales. Tasas. Contribuciones especiales. Las formas de determinación de la base imponible.

5.—Precios públicos.

6.—Los impuestos municipales. El impuesto sobre bienes inmuebles. Gestión tributaria del impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas.

7.—Gestión tributaria del impuesto sobre actividades económicas.

8.—El impuesto sobre vehículos

9.—El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

10.—En particular, la gestión tributaria del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

11.—El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

12.—Las competencias concurrentes de las AA.PP. en los impuestos municipales.

13.—Presupuesto de las Entidades Locales. Principios, Tramitación.

14.—La Estructura del presupuesto municipal.

15.—El gasto público local.

16.—Contabilidad de las Entidades Locales. Principios generales.

17.—Contabilidad de las Entidades Locales. Fines.

18.—Contabilidad de las Entidades Locales. Proceso contable de los ingresos.

19.—Contabilidad de las Entidades Locales. Proceso contable de los gastos.

20.—La gestión tributaria en general. Las competencias de los órganos municipales.

21.—La determinación de la deuda. La liquidación tributaria.

22.—La recaudación en período voluntario. Requisitos de pago.

23.—La recaudación en período voluntario. Medios de pago.

24.—Los aplazamientos y fraccionamientos en el pago. La compensación.

25.—Las consecuencias del impago del tributo en la Ley general Tributaria.

26.—La recaudación ejecutiva. Tramitación.

27.—El procedimiento de apremio. El embargo de bienes.

28.—Las funciones públicas reservadas en las Entidades Locales. Las funciones públicas necesarias. Visión General. La Secretaría.

29.—Control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria. La contabilidad.

30.—Control y fiscalización externa. El Tribunal de Cuentas.

31.—La Tesorería. La Recaudación.

32.—Las herramientas informáticas para la gestión tributaria y recaudatoria. El ordenador.

33.—Las herramientas informáticas. Los programas de gestión de bases de datos.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Bases de la convocatoria para cubrir una plaza vacante de técnico de Área Económica, en los Servicios Económicos del Ayuntamiento, por el sistema de promoción interna

Primera.— Objeto de la convocatoria.— Proveer, por el procedimiento de concurso-oposición, una plaza de Técnico de Área Económica, vacante en el área de los servicios económicos del Ayuntamiento, encuadrada en la Escala de Técnicos Medios, perteneciente al grupo B de la Ley 30/1984.

Segunda.— Condiciones de los aspirantes.—

1.— Tener una antigüedad mínima de dos años como funcionario de carrera en los servicios económicos del Ayuntamiento de Piélagos, en la subescala Administrativa, con referencia al día de la finalización del plazo de presentación de las solicitudes.

2.— Tener una titulación académica de Diplomado académico de Diplomado en Derecho o en Ciencias Empresariales y/o Económicas, o titulación o equivalente.

Tercera.— Solicitudes.—

1.— Las instancias para tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Alcalde, y recogerán la manifestación de reunir todas las condiciones señaladas en la base anterior. De alegarse méritos en la

fase de concurso, el solicitante interesará en la misma instancia la expedición de la certificación a que se refiere la base octava.

2.— Plazo de presentación: 20 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la convocatoria en el BOE.

3.— Lugar de presentación: En el Registro General del Ayuntamiento, en la Avenida Luis de la Concha, 66 (Renedo) o en cualquiera de las formas previstas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

4.— Subsanación de deficiencias: Si la solicitud no contemplara los requisitos necesarios, se requerirá al interesado a fin de que subsane la falta en un plazo de 10 días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, sin más trámite.

Cuarta.— Admisión de aspirantes.— Expirado el plazo de presentación de instancias el Alcalde aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, publicándose la misma en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de Cantabria.

Quinta.— Tribunal.—

1.— Composición.

Presidente: El Alcalde, o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación, o persona en quien delegue

Vocales:

La Presidenta de la Comisión de Personal o Concejal en quien delegue.

Un representante de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Un funcionario de carrera designado por el Alcalde.

2.— De todos los miembros del Tribunal se designará un suplente.

3.— Su composición se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Cantabria.

4.— Recusación y abstención. Serán de aplicación respecto de los miembros del Tribunal las normas establecidas al respecto por el artículo 28 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.— El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la presencia de la mitad más uno de sus miembros titulares o suplentes.

Sexta.— Comienzo y desarrollo de las pruebas.—

1.— El orden en que habrán de actuar los aspirantes, cuando no sea posible la realización del ejercicio de forma simultánea, se indicará por aquél cuyo primer apellido empiece por "N".

2.— Con una antelación mínima de 5 días se anunciará la fecha, lugar y hora del primer ejercicio de la oposición.

Séptima.— Fase de Concurso.—

1.— Tendrá carácter previo al de la oposición, sin que la puntuación obtenida pueda aplicarse para superar los ejercicios de la oposición.

2.- Se valorarán los servicios previos prestados en el grupo de titulación inmediatamente anterior, en el área de los servicios económicos del Ayuntamiento.

3.- Puntuación: 1 punto por año completo, hasta un máximo de 10 puntos.

4.- Forma de acreditación. Mediante certificación expedida por el Ayuntamiento.

Octava.- Fase de oposición. Consistirá en la realización de tres ejercicios eliminatorios.

1.- Primer ejercicio. Consistirá en contestar un test de 70 preguntas, con respuesta alternativa, siendo correcta sólo una de ellas, sobre las materias señaladas en el temario recogido en el Anexo I de la convocatoria. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. El criterio de valoración será directamente proporcional a la corrección de las respuestas realizadas en el test. La duración del ejercicio no podrá exceder de 2 horas.

2.- Segundo ejercicio.

Prueba práctica: Proceso contable en un supuesto establecido por el Tribunal. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo. El criterio de valoración será el adecuado uso de la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local. Para la realización del ejercicio el aspirante podrá manejar una edición no comentada de la Instrucción de Contabilidad para las Entidades Locales. La duración del ejercicio no podrá exceder de 2 horas.

3.- Tercer ejercicio. Constará de dos partes.

Parte primera. Prueba práctica: Supuesto práctico relativo a la determinación del cuadro de amortización de un préstamo, con arreglo a alguno(s) de los sistemas usuales del mercado crediticio.

Parte segunda. Prueba práctica: Supuesto propuesto por el Tribunal relativo a la tramitación de una liquidación tributaria. Desarrollo del mismo en soporte informático. El objetivo evaluar la correcta aplicación de los conocimientos teóricos en materia de gestión tributaria y la adecuada utilización de los medios técnicos imprescindibles hoy día para el desarrollo de la actividad de un Administrativo en las áreas económicas de un Ayuntamiento.

Puntuación del tercer ejercicio. Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario la obtención de al menos 5 puntos para superarlo. La duración del ejercicio no podrá exceder de 3 horas.

Novena.- Calificaciones.- La calificación de cada ejercicio se obtendrá de la media aritmética de la otorgada por cada uno de los miembros del Tribunal.

El orden de calificación definitivo será el determinado por la suma de las distintas calificaciones de los ejercicios de oposición, más los de la fase de concurso.

Décima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.-

1.- Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar estos el número de plazas convocadas. Asimismo, remitirá propuesta de nombramiento al Presidente de la Corporación.

2.- En el plazo de 10 días, los interesados procederán a presentar los documentos acreditativos de la titulación exigida.

3.- El Alcalde otorgará el nombramiento, y ordenará su publicación en el BOE.

4.- La toma de posesión deberá realizarse en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del nombramiento en el BOE.

Undécima.- Interpretación de las bases de la convocatoria. El Tribunal está facultado para interpretar las normas de la oposición, sus bases, resolver cuantas dudas ofrezca su cumplimiento, y adoptar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas, en todo lo no previsto en las bases.

Pielagos a 19 de diciembre de 1996.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

96/265334

ANEXO I

PROGRAMA

Materias Comunes

Tema 1.- Significado, caracteres y estructura de la Constitución Española. Reforma. Tribunal Constitucional.

Tema 2.- Las Cortes Generales. Composición. Atribuciones y funcionamiento. Elaboración de las Leyes. Tratados Internacionales.

Tema 3.- La organización territorial del estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

Tema 4.- El estatuto de Autonomía. Procedimiento de elaboración, contenido y valor normativo. El sistema institucional de las Comunidades Autónomas.

Tema 5.- La organización de la Administración Pública en el ordenamiento español. La Administración del Estado. La organización ministerial. El Presidente del Gobierno. El Consejo de Ministros. Las Comisiones delegadas del Gobierno. Los Ministros. Los Secretarios de Estado. Los Subsecretarios y demás órganos administrativos.

Tema 6.- Concepto Administración Local. Presupuestos constitucionales. Legislación vigente.

Tema 7.- El Derecho Administrativo. Concepto. Fuentes del derecho administrativo. La Constitución. La Ley. Disposiciones normativas con fuerza de Ley. El Reglamento. Concepto y clases. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 8.- Los derechos fundamentales y las libertades públicas en la Constitución Española.

Tema 9.- El régimen municipal en la reciente historia de España.

Tema 10.- Las competencias municipales obligatorias.

Tema 11.- El personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 12.- Las obras y servicios municipales.

Materias Específicas

Tema 1.- Recursos de las Haciendas Locales. Visión general.

Tema 2.— Ingresos de derecho privado. Los procedimientos en el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Tema 3.— La Ley General Tributaria. Contenido general.

Tema 4.— Normas generales de carácter tributario en la Ley de Haciendas Locales.

Tema 5.— Imposición y ordenación de los tributos locales. Normas generales sobre ordenanzas fiscales.

Tema 6.— Tasas municipales: Distinción respecto de los precios públicos. La Ley de Tasas y Precios Públicos. El hecho imponible de las tasas. Los sujetos pasivos. Determinación de la cuantía y devengo. Consideración particular sobre las distintas tasas municipales. Problemática que plantea.

Tema 7.— Contribuciones especiales.

Tema 8.— Precios públicos.

Tema 9.— Los impuestos municipales: El impuesto sobre bienes inmuebles. El impuesto sobre actividades económicas. El impuesto sobre vehículos. El impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana. El impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Tema 10.— Las competencias concurrentes de las AA.PP. en los impuestos municipales.

Tema 11.— La Ley general presupuestaria. Visión general.

Tema 12.— El Presupuesto de las Entidades Locales. Principios generales. Contenido. Tramitación.

Tema 13.— Las bases de ejecución del presupuesto. Las modificaciones presupuestarias.

Tema 14.— La estructura del presupuesto municipal. La clasificación de los ingresos.

Tema 15.— La clasificación económica del gasto.

Tema 16.— La clasificación económica del gasto. La clasificación orgánica.

Tema 17.— El gasto público local. Proceso general. La fiscalización.

Tema 18.— Procesos, competencias y procedimientos en materia de gastos de personal.

Tema 19.— Procesos, competencias y procedimientos en materia de gastos derivados de compras de bienes corrientes de servicios.

Tema 20.— Procesos, competencias y procedimientos en materia de gastos de transferencias. En particular, de las subvenciones.

Tema 21.— Procesos de gasto en inversiones públicas. Visión del proceso de contratación desde el punto de vista de la intervención económica. Referencias de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Tema 22.— Contabilidad de las Entidades Locales. Principios generales.

Tema 23.— Contabilidad de las Entidades Locales. Fines. Los documentos contables. Los libros de contabilidad. La contabilidad del Presupuesto de gastos. La contabilidad del Presupuesto de Ingresos. Contabilidad de las operaciones de crédito y del IVA.

Tema 24.— La liquidación del presupuesto. Operaciones contables.

Tema 25.— La liquidación del presupuesto. El remanente de tesorería.

Tema 26.— La cuenta general.

Tema 27.— La contabilidad de costes de las Administraciones Locales.

Tema 28.— Las obligaciones fiscales del Ayuntamiento en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y en el IVA.

Tema 29.— El Reglamento General de Recaudación. Visión general.

Tema 30.— La recaudación en período voluntario.

Tema 31.— Los medios de pago.

Tema 32.— Las consecuencias del impago en la Ley General Tributaria.

Tema 33.— Los aplazamientos y fraccionamientos en el pago. La compensación.

Tema 34.— La recaudación ejecutiva. Tramitación general.

Tema 35.— El procedimiento de apremio. Visión general.

Tema 36.— El embargo de bienes.

Tema 37.— Las funciones públicas reservadas en las Entidades Locales. Las funciones públicas necesarias. Visión General. La Secretaría.

Tema 38.— Control y fiscalización interna de la gestión económico-financiera y presupuestaria. La contabilidad.

Tema 39.— La Tesorería. La Recaudación.

Tema 40.— El control externo de las Corporaciones Locales.

Tema 41.— Las operaciones de crédito. Regulación legal.

Tema 42.— Los diversos sistemas de amortización de préstamos y liquidación de intereses.

Tema 43.— Las herramientas informáticas en la gestión económico-financiera de las Corporaciones Locales. Los sistemas informáticos. El ordenador tipo PC. Descripción.

Tema 44.— Herramientas informáticas. Los programas y su tipología.

Tema 45.— Las redes locales. Las comunicaciones.

Tema 46.— Los documentos electrónicos. La informática en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Tema 47.— La Ley de Protección de Datos. Visión general.

Tema 48.— La protección de derechos de los ciudadanos en la Ley de Protección de Datos.

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Bases para cubrir en propiedad una plaza de auxiliar informático en el Ayuntamiento de Piélagos

Primera.- Objeto.- Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición libre de una plaza de "Operador de Informática con cometidos auxiliares", vacante en la plantilla de personal laboral fijo de este Ayuntamiento de Piélagos.

Segunda.- Requisitos.- Para ser admitido a las pruebas de acceso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años, para la jubilación forzosa por edad, determinada por la legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del Título de Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No podrán optar a la plaza los que se hallaran comprendidos en alguna de las causas de incompatibilidad recogidas en la Ley 53/84, de 26 de diciembre.

Tercera.- Solicitudes.- Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento y en las que los aspirantes deberán manifestar reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, y serán presentadas en el registro general de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38-4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 2.000 pesetas.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.- Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación aprobará, mediante resolución, la lista de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el tablón de edictos de la Corporación. En dicha resolución se indicará el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios, el orden de actuación de los aspirantes, la composición del tribunal calificador y la relación de los aspirantes excluidos con expresión de sus causas. Para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones admitidos o excluidos, los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la citada resolución.

Quinta.- Tribunal calificador.- El Tribunal calificador estará compuesto en la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o un miembro de la misma en quien delegue.

Secretario, el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

-Un miembro de la Corporación.

-Un funcionario de la Corporación designado por el Pleno, oído la propuesta del Representante Sindical.

-Un técnico en informática designado por la Comunidad Autónoma.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a valorar los ejercicios correspondientes a su especialidad técnica y colaborarán con el Tribunal exclusivamente en base a dicha especialidad.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal, se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33.2 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo. Las cuentas a percibir serán en relación con las categorías.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de los ejercicios.- El lugar, fecha y hora de los ejercicios se fijarán por resolución de la Alcaldía. Se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

Los opositores serán convocados a cada ejercicio en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal, y, deberán concurrir a cada ejercicio provistos del D.N.I.

La no presentación de un aspirante en el momento de ser llamado determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El orden en que deberán actuar los opositores en aquellos ejercicios, si hubiere, que no se puedan realizar conjuntamente, se establecerá un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor, junto con el día, hora y local en que habrá de tener lugar el comienzo de los ejercicios, se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación.

De cada sesión que celebre el Tribunal, el Secretario levantará acta donde se harán constar las calificaciones de los ejercicios de los aspirantes que los hayan superado y las incidencias y votaciones que se produzcan.

Juntamente con las actas se unirán a los expedientes las hojas de examen o ejercicios realizados por los opositores.

Séptima.- Funciones del puesto de trabajo:

- Realizar las tareas de mantenimiento, y, en su caso, reparación de los equipos informáticos del Ayuntamiento.

- Realizar las operaciones de ampliación, ensamblaje y reordenación de los recursos físicos del parque informático.

- Realizar el mantenimiento de los programas informáticos del Ayuntamiento, en conexión, en su caso, con las empresas suministradoras.

- Realizar la programación informática básica tanto para la gestión de la red/redes locales, aprovechamiento de recursos, copias de seguridad, procesos de optimización de periféricos, como el desarrollo básico de las aplicaciones que disponga o adquiera el Ayuntamiento, etc.

- Cooperar con los usuarios de los diferentes programas en el conocimiento del uso de los mismos en los aspectos estrictamente informáticos.

- Cualquier otra relativa a la atención informática, en equipos y programación, que precise el Ayuntamiento y sea adecuada al nivel de conocimientos exigidos.

Octava- Sistemas de selección: concurso oposición

Ejercicios del concurso oposición:

El procedimiento de selección constará de dos fases:

a) FASE DE CONCURSO que tendrá carácter previo al de la oposición.

El Tribunal calificará, una vez acreditados documentalmente, los siguientes méritos:

1.-Por estar en posesión de titulación superior a la exigida para la plaza: 0,25 puntos por cada título. Máximo por este concepto, 0,50 puntos.

2.-Por haber prestado servicios relacionados con el manejo de ordenadores y programas en Ayuntamientos, como empleado o en prácticas, o a través de una empresa con la cual el Ayuntamiento tenga contratado este servicio, dentro de la misma titulación, 0,17 puntos por mes. Máximo por este concepto, 2,50 puntos.

La calificación final en la fase de concurso se obtendrá por la suma de las puntuaciones obtenidas en los méritos 1 y 2 con un máximo de 3 puntos.

b) FASE DE OPOSICIÓN.

Ejercicios:
Obligatorios.

1. Desarrollar por escrito, en el plazo de dos horas, un tema escogido al azar, de entre los que figuran en el anexo I. Con el mismo se pretende comprobar los conocimientos básicos sobre la Administración Pública española.

2. Desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un tema escogido al azar, de entre los que figuran en el anexo II. A través de este ejercicio se apreciarán los conocimientos teóricos del opositor sobre el mundo de la microinformática y las técnicas de programación.

3. Desarrollar por escrito, en el plazo máximo de dos horas, un tema escogido al azar, de entre los que figuran en el anexo III. Con este ejercicio se pretende verificar el conocimiento del opositor sobre los entornos de trabajo basados en redes de área local.

4. Práctico. Realización de un ejercicio práctico de uso de alguna de las siguientes aplicaciones, o combinación de las mismas: Dbase III+, Wordperfect 6.0, Autocad r-13. Con este ejercicio se pretende apreciar la habilidad del opositor y su conocimiento de las posibilidades de los

usuarios para la utilización de los programas comerciales citados.

5. Práctico. Realización de una operación de diagnóstico del fallo en un ordenador y subsanación del mismo. El Tribunal podrá pedir aclaraciones relativas a las operaciones realizadas por el opositor. Con este ejercicio se pretende apreciar el conocimiento práctico del opositor respecto de las partes físicas del ordenador, su capacidad para diagnosticar los fallos del equipo físico y sus conocimientos prácticos para su resolución.

Entrevista curricular.

Al objeto de valorar el conocimiento y la experiencia del opositor en la problemática informática en el ámbito de las oficinas administrativas de la administración local.

Voluntario.

Inglés técnico. Traducir, sin ayuda de diccionario, un texto técnico en lengua inglesa propuesto por el Tribunal.

Novena.- Calificaciones de los ejercicios.

Los ejercicios serán eliminatorios de tal modo que solo pasarán al siguiente ejercicios los aspirantes que obtengan un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos. Los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal, dividiendo el total por el número de asistentes de aquel, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

La calificación total final será la media de la suma obtenida en cada ejercicio.

La calificación final de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la de oposición.

Décima.- Resolución de las pruebas.-

Presentación de documentación y nombramientos.-

La resolución de las pruebas selectivas y el correspondiente nombramiento deberán efectuarse por el Presidente de la Corporación de acuerdo con la propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante, sin que en ningún caso, pueda aprobarse ni declararse que ha superado las pruebas selectivas un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

Terminada la calificación, se publicará el nombre del aspirante que haya superado las pruebas, debiendo este presentar en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de los siguientes veinte días naturales, los documentos acreditativos de las condiciones para tomar parte en este concurso-oposición que se exige en la base 3ª. Si no presentan la documentación en plazo, no podrán ser nombrados.

Una vez realizado el nombramiento por la Alcaldía, deberá tomar posesión en el plazo máximo de treinta días hábiles a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento.

Pielagos, 17 de diciembre de 1996.—El alcalde, Jesús A. Pacheco
Bárcena.

96/265323

ANEXO I.- Temas generales.

- 1.1. Constitución española.
- 1.2. Organización del Estado.
- 1.3. Estatuto de Autonomía.
- 1.4. Régimen Local. Organización y competencias.
- 1.5. Régimen Local. Haciendas Locales.
- 1.6. Régimen Local. Función Pública.
- 1.7. Derecho Administrativo General.
- 1.8. Ley de Procedimiento Administrativo.
- 1.9. Ley de Protección de Datos.
- 1.10. Hacienda Pública y Administración financiera.

ANEXO II. Microinformática y programación.

- 2.1. Arquitectura del PC. Microprocesadores Intel x 86. Periféricos.
- 2.2. Sistemas operativos. Sistema operativo UNIX.
- 2.3. Sistema operativo MS-DOS. Conceptos y comandos. Ficheros Autoexec.bat y config.sys. Los virus y su defensa. Los programas antivirus.
- 2.4. El entorno de trabajo Windows.
- 2.5. Manejo de impresoras en un PC.
- 2.6. Editores de texto. Hojas de cálculo. Bases de datos.
- 2.7. Programación de aplicaciones. Fases en la creación de un programa.
- 2.8. Herramientas de ayuda al diseño. Técnicas de diagramación; pseudocódigo.
- 2.9. Lenguajes de programación. Traductores e intérpretes.
- 2.10. Principios de programación estructurada.
- 2.11. Representación de la información. Tipos de datos, sentencias de manipulación y sentencias de control.
- 2.12. Tratamiento de archivos por programa.
- 2.13. Tratamiento de archivos de bases de datos.
- 2.14. Las operaciones de entrada y salida.
- 2.15. Modulación.
- 2.16. Pruebas de programas. Juegos de ensayo.
- 2.17. Documentación de aplicaciones y manual de usuario.
- 2.18. Mantenimiento operativo de aplicaciones.

ANEXO III. Redes locales.

- 3.1. Redes. Características físicas de la transmisión de datos.
- 3.2. Modos de comunicación. Conexión síncrona o asíncrona.
- 3.3. Topología de las redes de área local.

- 3.4. Equipos hardware para las redes de área local.
- 3.5. Software de redes locales: Introducción a los protocolos.
- 3.6. Uso de las redes locales con servidor. Servidores de archivos e impresión.
- 3.7. Redes de entornos UNIX, TCP/IP.
- 3.8. Operación de redes locales y comandos de red.
- 3.9. Comandos del supervisor y de consola.
- 3.10. Utilidades de supervisión y de impresión.
- 3.11. Correo electrónico.
- 3.12. Expansión de redes locales a entornos metropolitanos.
- 3.13. Redes públicas de transmisión de datos.
- 3.14. Transmisión de datos a través de la línea telefónica. Modems.
- 3.15. Copias de seguridad.

2. Subastas y concursos

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA**Anuncio de licitación contrato de obra***Procedimiento adjudicación abierto
Forma de adjudicación, subasta*

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 17 de diciembre de 1996, proyecto y pliego de cláusulas económico administrativas que ha de regir la subasta para adjudicar, mediante procedimiento abierto, las obras de «iluminación aceras de Arenas de Iguña-La Serna», el cual se expone al público por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 79 de la LCAP, se anuncia la contratación por el procedimiento abierto y mediante subasta de la citada obra conforme al contenido que a continuación se expresa, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones, contra el pliego de condiciones.

I. Objeto del contrato: Es objeto del contrato la ejecución de las obras de «iluminación aceras de Arenas de Iguña-La Serna». Según proyecto aprobado por la Corporación y pliego de cláusulas económico-administrativas reseñado.

II. Duración del contrato: Desde la adjudicación definitiva del mismo hasta la devolución de la garantía definitiva. el plazo de ejecución de la obra es de un mes.

III. Tipo de licitación: Se fija en 4.925.681 pesetas, IVA incluido, pudiendo ser mejorado a la baja.

IV. Fianzas: La provisional será el 2% del tipo de licitación y la definitiva del 4% del presupuesto adjudicado.

V. Presentación de proposiciones: Durante los trece días naturales por razón de urgencia siguientes a

la publicación del anuncio de licitación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

VI. Apertura de proposiciones: Tendrá lugar a las doce horas del día hábil siguiente a la conclusión del plazo para presentar las proposiciones, excepto sábados en acto público y en la Casa Consistorial.

VII. Modelo de proposición: El recogido en el pliego de cláusulas, debiendo ir acompañado de la documentación que en él se detalla.

Arenas de Iguña a 18 de diciembre de 1996.—El alcalde, Carlos Jiménez Ordóñez.

96/264223

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de «Hydra Gestión e Inversión, S. L.» (representante don Miguel Velázquez Canela), se ha solicitado licencia para la instalación de un local para la venta de comida preparada no consumible en establecimiento, sito en la calle José María de Pereda, 11, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30.2.a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, y/o artículo 36 del Reglamento de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, de 27 de agosto de 1982.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 27 de diciembre de 1996.—La alcaldesa (ilegible).

96/269345

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

EDICTO

Por doña María Victoria Vélez Echevarría, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de obrador artesanal para elaboración de anchoas en tarros de cristal, en la calle La Mar, 29, bajo, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Colindres, 18 de noviembre de 1996.—El alcalde, Sabino Vadillo Amillategui.

96/231137

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en los artículos 12.2 y 14 de la Ley de Cantabria 9/1994, de 29 de septiembre, sobre Usos del Suelo en el Medio Rural y normas legales concordantes, se somete a información pública, por período de quince días, el expediente promovido por don Felipe Hoyuela Salas, para la construcción de una vivienda unifamiliar en Oruña (parcela 322, polígono 51), en suelo no urbanizable (categoría núcleo rural).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de este Ayuntamiento de Piélagos, sito en la localidad de Renedo, avenida Luis de la Concha, número 66.

Piélagos, 9 de diciembre de 1996.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

96/252673

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

1. Anuncios de subastas

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 603/95

Doña Caridad Hernández García, magistrada jueza del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Santander y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 603/95, se siguen autos de pr. suma. hip. art. 131 L. Hipot., a instancia del procurador don José Luis Aguilera San Miguel, en representación de «Barclays Bank, S. A.», contra don José Ramón Santos Menéndez y doña Rosa María Paniagua Ciruelas, representados por procurador, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su aval la siguiente finca embargada a los demandados:

—Número dieciséis. Parcela de terreno edificable señalada con el número 16, zona centro, de superficie aproximada 770 metros 50 decímetros cuadrados, que linda: Norte, parcela número 17 de la urbanización; Sur, finca segregada para su cesión al excelentísimo Ayuntamiento de Camargo y parcela b) de diversos propietarios; Este, parcela número 11 de la urbanización, y Oeste, calle de la urbanización. Sobre dicha parcela existe el siguiente: edificio destinado a vivienda unifamiliar, señalado con el número 17 a la parte central de la parcela, que consta de tres plantas, una en semisótano y otras dos denominadas planta baja y planta alta; la planta en semisótano tiene una superficie construida de 83 metros 62 decímetros cuadrados y consta de garaje, trastero y escalera de acceso a la planta baja; la planta baja ocupa una superficie construida de 86 metros 6 decímetros cuadrados aproximadamente, divididos en salón, dos dormitorios, cocina, bajo, escalera

interior y hall de puerta principal, y la planta alta ocupa una superficie aproximada de 44 metros 24 decímetros cuadrados, distribuida en dos dormitorios, baño y caja de escalera de su acceso. Tiene sus accesos principales a nivel de la planta baja y linda por todos sus vientos con el terreno sobrante de edificación de su propia parcela, salvo por el viento Norte, que lo hace con el edificio de la parcela número 17, con el que está adosado. Parcela y edificio constituyen una sola finca urbana.

Inscripción: La hipoteca se inscribió en el Registro de la Propiedad de Santander Número Dos, al libro 282 del Ayuntamiento de Camargo, folio 202, finca 32.895 e inscripción quinta.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la avenida Pedro San Martín, s/n, de Santander, el próximo día 25 de febrero de 1997, a las doce horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1. El tipo del remate será de 21.230.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran dicha cantidad.

2. Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en el BBV número 3857000018060395 el 20% del tipo del remate, acreditándolo en el acto de la subasta mediante presentación del resguardo.

3. Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, junto con resguardo acreditativo de ingreso del 20% del tipo del remate.

4. Todas las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

5. Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

6. Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

7. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

8. Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 1 de abril de 1997, a las doce horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate que será del 75% del de la primera, y, caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 6 de mayo de 1997, también a las doce horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

9. Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallados en

ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento, del lugar, día y hora para el remate.

Santander a 29 de noviembre de 1996.—La magistrada jueza, Caridad Hernández García.—El secretario (ilegible).

96/259339

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO CINCO DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 760/91

El magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Cinco de Santander,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 760/1991, se siguen autos de cognición a instancia de la procuradora doña Úrsula Torralbo Quintana, en representación de comunidad de propietarios casa número 4, calle Antonio López, contra don Benigno Seijas Menéndez y doña Concepción Martínez Martínez, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta en primera y públicas subastas, por término de veinte días y precio de su aval, la siguiente finca embargada a los demandados don Benigno Seijas Menéndez y doña Concepción Martínez Martínez:

—Vivienda situada en la undécima planta, derecha, del edificio señalado con el número 4 de la calle Antonio López, de Santander. Ocupa una superficie aproximada de 197,21 metros cuadrados, distribuidos en acceso principal y de servicio, cocina, oficinas, hall, comedor, cuatro dormitorios, dormitorio de servicio, dos baños, aseo de servicio y dos terrazas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad Número Cuatro, al folio 223, finca número 7.020.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito el próximo día 14 de marzo de 1997, a las diez treinta horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 38.000.000 de pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, sita en el BBV, cuenta número 3861000014076091 el 20 % del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el 20 % del tipo del remate.

Cuarta.—La ejecutante podrá hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

Quinta.—Se reservarán en depósito a instancia de la acreedora las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexta.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Séptima.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Octava.—Para el supuesto de resultar la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el próximo 14 de abril de 1997, a las diez treinta horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 % del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 14 de mayo de 1997, también a las diez treinta horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

Santander a 27 de noviembre de 1996.—El magistrado-juez (ilegible).—El secretario (ilegible).

96/245680

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 605/95

Don Fernando García Campuzano, magistrado juez del primera instancia número seis de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 605/95 se tramita procedimiento de cognición a instancia de comunidad de propietarios Salesas II, contra doña Concepción Francisca Ruiz Gómez, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, el día 11 de marzo de 1997, a las nueve treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco de Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3869-0000-14-060595, una cantidad igual, por menos, al 20% del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las

preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 9 de abril de 1997, a las nueve treinta horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 7 de mayo de 1997, a las nueve treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

De no ser hallada la deudora en la finca, sirva este edicto de notificación en legal forma.

Bien que se saca a subastas y su valor

—Vivienda situada en la tercera planta, izquierda, sexta natural, con acceso portal único del bloque IV, barrio Pronillo, de Santander. Superficie útil de 63,27 metros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, cocina, baño, salón-comedor, dos dormitorios y terraza. Finca número 34.549, libro 419, tomo 1.964 del Registro de la Propiedad Cuatro de Santander.

Valorada en once millones (11.000.000) de pesetas.

Santander a 12 de diciembre de 1996.—El magistrado juez, Fernando García Campuzano.

96/259354

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO NUEVE DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 347/91

Don Luis García Rodríguez, magistrado-juez de primera instancia número nueve de Santander,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 347/91 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de «Banco Santander» contra don Francisco del Valle Sánchez y doña Isabel Ortiz Murillo, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas, por primera vez y término de veinte días, el bien que al final se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 10 de marzo de 1997, a las trece treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en las subastas, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, S. A.», número 3847, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar

el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente la ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de abril de 1997, a las trece treinta horas, sirviendo de tipo el 75 % del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 12 de mayo, a las trece treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 % del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudieran celebrarse las subastas en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrarán el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subastas

Vivienda sita en la segunda planta, derecha, del portal número 8-D del edificio letra A, hoy señalado con los números 6-C, 8-C y 8-D, de la calle Valdenoja, en Santander, que ocupa una superficie aproximada útil de 88,40 metros cuadrados. Finca número 67.491.

Su valor es de 28.000.000 de pesetas.

Dado en Santander a 19 de noviembre de 1996.—El magistrado-juez, Luis García Rodríguez.—El secretario (ilegible).

96/238089

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTOÑA

EDICTO

Expediente número 32/96

Don José Antonio González Saiz, juez de primera instancia e instrucción de Santoña y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo número 32/96, tramitados a instancias de «Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid», representada por el procurador señor Fuente López contra don José Luciano Crespo Setién y doña María Dolores Bedia

Trueba, en trámite de procedimiento de apremio, en los que, por providencia de esta fecha, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en públicas subastas, por primera vez, plazo de veinte días y precio de tasación que se dirá, la siguiente finca:

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santoña, sección Ribamontán al Mar, libro 109, tomo 1.444, folio 196 y finca número 4.883-N.

Se corresponde con el polígono 23, parcela número 162 del Catastro de Rústica. Sita en el paraje de La Llana, pueblo de Suesa, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar.

Linderos: Norte, con don Francisco Abascal y don Ramón Regato (parcelas 127 y 161); Sur, con don Crespo Setién (parcela 163), y Este y Oeste, con carreteras. Características generales: Forma trapezoidal, accesos a través de carretera, plana. Destinada a uso agropecuario.

Superficie: 17.184 metros cuadrados.

Precio aproximado del metro cuadrado en la zona: 800 pesetas/metro cuadrado.

Asciende el valor del mercado de la finca a la cantidad de trece millones setecientos cuarenta y siete mil doscientas (13.747.200) pesetas.

La primera subasta tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado el día 12 de marzo de 1997, a las doce horas, para el primer señalamiento, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—La finca señalada sale a pública subasta por el tipo de tasación total de trece millones setecientos cuarenta y siete mil doscientas (13.747.200) pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos de este Juzgado el 20 % del precio de la tasación que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no podrán ser admitidos a licitación. El número de cuenta en el «Banco Bilbao Vizcaya» es 3897000017003296.

Tercera.—Se convoca esta subasta sin haberse suplido previamente la falta de títulos de propiedad, estándose a lo prevenido en la regla 4.ª del artículo 140 del Reglamento para la Ejecución de la Ley Hipotecaria.

Cuarta.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinta.—Podrán hacerse las posturas en calidad de ceder a un tercero el remate, pero solamente el ejecutante podrá hacerlo.

Sexta.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta, con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que, a instancia de la acreedora, se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Séptima.—Los gastos de remate, impuesto de transmisiones patrimoniales y los que corresponda a la subasta serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta se señala para la segunda el día 15 de abril, a las doce horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, para la que servirá de tipo el 75 % de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores al 50 % de la valoración.

Se celebrará tercera subasta, en su caso, el día 14 de mayo, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

En el caso de que alguno de los señalamientos coincida en sábado o día festivo, la subasta se celebrará el día siguiente hábil.

Y para que sirva de publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado, en el «Boletín Oficial de Cantabria», «Boletín Oficial del Estado», así como de notificación en forma a los demandados si no fueren hallados en su domicilio, expido el presente, en Santoña a 10 de octubre de 1996.—El juez, José Antonio González Saiz.—La secretaria (ilegible).

96/235071

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO UNO DE MEDIO CUDEYO

EDICTO

Expediente número 123/95

Doña María Elena Mercado Espinosa, jueza del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Medio Cudeyo y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 123/95 se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de «Banco Español de Crédito, S. A.», representada por el procurador señor Aguilera San Miguel contra don Ángel Ortiz Gutiérrez y doña María del Carmen Portilla Alonso, en cuyos autos y por resolución de esta fecha se ha acordado la venta en públicas subastas, por primera, segunda y tercera vez consecutivas, del bien hipotecado que se reseñará, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 3 de marzo de 1997, a las diez horas; para la segunda el día 3 de abril de 1997, a las diez horas, y para la tercera, el día 2 de mayo de 1997, a las diez horas, las que se celebrarán en la sala de audiencias de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

1.^a Para la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran la totalidad del tipo, que será el mencionado en la escritura de constitución de la hipoteca. En la segunda subasta, el tipo será del 75 % de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran; la tercera subasta se celebrará sin sujeción a tipo.

2.^a Los licitadores, a excepción de la acreedora ejecutante, para tomar parte en las subastas, deberán consignar el 20 %, como mínimo, de las cantidades tipo de cada subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignación que se efectuará en la cuenta provisional de este Juzgado, «Banco Bilbao Vizcaya» número 384600018123/95, haciéndose constar necesariamente en el ingreso el número y año del procedimiento, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

3.^a Podrán participar en calidad de ceder el remate a un tercero.

4.^a En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación del 20 % de igual forma que la prevenida en la condición segunda de este edicto, presentando el resguardo y el pliego cerrado en la Secretaría del Juzgado.

5.^a Los autos y las certificaciones del Registro a que se refiere la regla 4.^a estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por todos aquellos que quieran participar en las subastas, previniéndoles que deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a ningún otro.

6.^a Que las cargas anteriores y preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de las mismas se deriven.

7.^a El presente edicto sirve de notificación a los deudores de los señalamientos de las subastas, sus condiciones, tipo y lugar, cumpliendo así con lo dispuesto en la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, caso de que la notificación intentada personalmente resultare negativa.

8.^a Caso de que, por fuerza mayor o causa ajena al Juzgado, no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrarán al siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bien objeto de subastas

Finca rústica, terreno a prado, en término del pueblo Ayuntamiento de Liérganes, mies del Regato, barrio Rellano, de 131 carros, equivalentes a 1 hectárea 2 áreas. Inscrita al tomo 767, libro 52, folio 166, finca 4.293, inscripción cuarta y finca 4.293. Tipo, 21.300.000 pesetas.

Medio Cudeyo a 22 de noviembre de 1996.—La jueza, María Elena Mercado Espinosa.—La secretaria (ilegible).

96/247284

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 241/96

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 241/96, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora doña María Teresa Abascal, contra doña María Remedios Lecue Gutiérrez, en reclamación de cantidad y en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas los bienes hipotecados y que al final se detallan y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, s/n, por primera vez y término de veinte

días, a las once horas del día 18 de marzo de 1997; en su caso, por segunda vez, a las once horas del día 22 de abril de 1997, y por tercera vez, en su caso, a las once horas del día 20 de mayo de 1997, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera: Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Tercera: Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 18, expediente número 241/1996, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Equivaldrá el presente edicto de notificación al interesado a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes hipotecados

1. Rústica en Los Llaos, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, terreno de secano al sitio de La Braña, de 10 áreas 70 centiáreas. Es indivisible. Constituye la finca número 11 del polígono 2 del plano de concentración. Linda: Norte, camino de San Vicente de la Barquera a Los Llaos; Sur, hermanos Gutiérrez (f.12); Este, zona excluida de concentración; Oeste, doña Teresa Gutiérrez (f.10). Inscrita en el Registro de la Propiedad de esta villa, al tomo 438, libro 53 de San Vicente, folio 187 y finca número 9.454.

Tipo de la subasta: Seis millones (6.000.000) de pesetas.

2. Rústica en Los Llaos, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, terreno de secano, al sitio de La Braña, de 40 áreas. Constituye la finca número 7 del polígono 2 del plano de concentración. Linda: Norte y Este, doña Irene Arco (f.8); Sur, doña Manuela Gutiérrez (f.6), y Oeste, camino de San Vicente de la Bar-

quera a Los Llaos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al tomo 438, libro 53 de San Vicente, folio 183 y finca número 9.450.

Tipo de la subasta: Seis millones (6.000.000) de pesetas.

3. Rústica en Los Llaos, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, terreno de secano al sitio de La Braña, de 1 hectárea 29 áreas 30 centiáreas. Constituye la finca número 28 del polígono 2 del plano de concentración. Linda: Norte, arroyo de La Braña, doña Manuela Gutiérrez (f.25), doña Teresa Gutiérrez (f.26) y don Ricardo Gutiérrez (f.27); Sur, don Ignacio Sánchez de la Mata (f.29) y parcela segregada y vendida a don Justo Lecue Perales; Este, camino de El Llao a la playa; Oeste, don Ricardo Gutiérrez (f.27), doña Manuela Gutiérrez (f.25) y parcela segregada y vendida a don Justo Lecue Perales.

Servidumbres: Gravada con servidumbre de pago transitorio en favor de las fincas números 25 y 26 de doña Manuela Gutiérrez y de doña Teresa Gutiérrez, respectivamente, de 2,50 metros de anchura y 57 metros de longitud, que se limitará a las necesidades de cultivo y extracción de cosechas de los predios dominantes y que discurrirá atravesándola en dirección Oeste-Este, hasta alcanzar el camino de El Llao a la playa. Gravada con servidumbre de paso permanente apta para vehículos, en favor de la parcela segregada, predio dominante y vendida a don Justo Lecue Perales, que discurre a todo lo largo del lindero Sur de esta finca, previo sirviente, hasta alcanzar el camino de El Llao a la playa. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera al tomo 438, libro 53 de San Vicente, folio 204 y finca número 9.471.

Tipo de la subasta: Veinticuatro millones (24.000.000) de pesetas.

San Vicente de la Barquera a 4 de diciembre de 1996.—La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.—La secretaria (ilegible).

96/259358

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

EDICTO

Expediente número 267/96

Doña Nuria Alonso Malfaz, jueza de primera instancia de San Vicente de la Barquera (Cantabria),

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 267/96, a instancia de Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, representada por la procuradora señora Abascal Portilla, contra don Adolfo Guerrero Guerrero y doña Aurora Alonso Torre, en reclamación de cantidad y en cuyos autos y por resolución dictada en el día de la fecha se ha acordado sacar a la venta en públicas subastas el bien hipotecado y que al final se detalla y cuyas subastas tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Alta, s/n, por primera vez y término de veinte días, a las doce horas del día 18 de marzo de 1997; en su caso, por segunda vez, a las doce horas del día 22 de abril de 1997, y por tercera vez, en su caso, a las

doce horas del día 20 de mayo de 1997, todo ello bajo las condiciones que seguidamente se expresan.

Condiciones de las subastas

Primera: Las subastas se celebrarán en la forma y con las condiciones establecidas en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Segunda: Servirá de tipo para la primera subasta el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda el 75% de aquel tipo, y la tercera sin sujeción a tipo, no admitiéndose posturas en las dos primeras inferiores al tipo de cada una.

Tercera: Para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta provisional de depósitos y consignaciones de este Juzgado número 3883 de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta villa, clave 18, expediente número 267/1996, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, excepto en la tercera, en que no será inferior al 20% del tipo de la segunda.

En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositándose en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el resguardo de haberse hecho la consignación en la cuenta bancaria anteriormente mencionada.

Cuarta: Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que hace referencia la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante les acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta: Equivaldrá el presente edicto de notificación a los interesados a los efectos prevenidos en el último párrafo de la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bien hipotecado

Rústica en El Barcenal, Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, prado y erial al sitio de La Ceña y La Raíz, que tiene una extensión superficial de 4 hectáreas 82 áreas 20 centiáreas. Linda: Norte, camino vecinal; Sur, terreno común, don Victoriano Guerrero, don Virgilio Sánchez y don José Guerrero Sánchez; Este, don José Antonio Guerrero y arroyo canal salto del agua, y Oeste, terreno común, don José Antonio Guerrero y don Antonio Guerrero. Dentro de su perímetro, hacia el Norte, existe una nave destinada a usos agrícolas de planta baja, con una superficie de 208 metros cuadrados. Tiene dos entradas situadas al viento Norte. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Vicente de la Barquera, al libro 75 de San Vicente, folio 147 y finca número 16.188.

Tipo de la subasta: Ocho millones doscientas sesenta mil (8.260.000) pesetas.

San Vicente de la Barquera a 5 de diciembre de 1996.—La jueza de primera instancia, Nuria Alonso Malfaz.—La secretaria (ilegible).

96/259356

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

Sala de lo Social

EDICTO

Expediente número 993/95

Doña Amparo Colvee Benlloch, secretaria de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en el recurso de suplicación número 993/95 se dictó sentencia por esta Sala en fecha 21 de marzo de 1996, interponiéndose contra la misma recurso de casación para unificación de doctrina (número 32/96) a instancias del Instituto Nacional de la Seguridad Social y la Tesorería General de la Seguridad Social, contra don José Sala Miguel y otros, habiéndose dictado por la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo (rec. número 2.237/96) auto, cuya parte dispositiva dice así:

La Sala acuerda: Poner fin al trámite del recurso de casación para unificación de doctrina preparado por el INSS y la TGSS contra la sentencia de fecha 31 de marzo de 1996, dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria (Sala Social, Santander), en el procedimiento número 993/95 seguido por el INSS y la TGSS contra don José Sala Miguel y otros.

Se tiene por personada en concepto de recurrida a la «Mutua Montañesa», Mutua de A. de T. y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social Número Siete, y en su nombre y representación al letrado don Santos Zurro, con el que en tal concepto se entenderán las sucesivas diligencias.

Contra este auto cabe recurso de súplica ante esta Sala en el plazo de cinco días.

Devuélvanse las actuaciones al órgano jurisdiccional de que proceden con certificación de esta resolución.

Así lo acordaron y firman los excelentísimos señores magistrados cuyos nombres y apellidos se anotan al margen.

Y para que sirva de notificación a «Pentagas, Sociedad Limitada» y a don José Luis Madrazo Helguera, actualmente en desconocido paradero, expido el presente, en Santander a 28 de noviembre de 1996.—La secretaria, Amparo Colvee Benlloch.

96/244244

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE SANTANDER

EDICTO

Expediente número 493/95

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia 438.—En Santander a 11 de octubre de 1996.

Su señoría don César Gil Margareto, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Santander habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo ordinario de cognición registrado bajo el número 493/95, promovido por «La Caixa d' Estalvis i Pensions», representada por el procurador don Gonzalo Albarrán González-Trevilla y defendida por la letrada doña María Luz Gutiérrez Morlote, contra don Pedro Vázquez Herrera, don Pedro Vázquez Lavín y doña Marcelina Herrera Palazuelos, declarados en rebeldía.

Fallo: Por su señoría se acuerda: Estimar la demanda presentada por «La Caixa d' Estalvis i Pensions», representada por el procurador don Gonzalo Albarrán González-Trevilla, contra don Pedro Vázquez Herrera, don Pedro Vázquez Lavín y doña Marcelina Herrera Palazuelos, condenando solidariamente a los citados demandados a abonar la cantidad de 333.981 pesetas, junto con los intereses pactados desde la interpelación judicial. Ello con expresa imposición a los demandados de las costas causadas.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y expido el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

Dado en Santander a 3 de diciembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/250946

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 456/96

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander,

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán obra dictada la sentencia, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a 22 de noviembre de 1966.

El ilustrísimo señor don Esteban Campelo Iglesias, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de Santander, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por «Caja de Ahorros de Santander y Cantabria», representada por el procurador don Carlos de la Vega-Hazas Porrúa y dirigida por letrado, contra don Juan Carlos Ramírez Pérez y doña Gloria José Vélez González, declarados en rebeldía.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a don Juan Carlos Ramírez Pérez y doña Gloria José Vélez González, y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 473.198 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y

además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a los demandados.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Santander a 3 de diciembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/247495

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 693/94

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hago saber: Que en el tercería dominio cognición número 693/94, instado por doña Rosa María Gutiérrez de la Fuente, don Jesús Gutiérrez de la Fuente y doña Consuelo Gutiérrez de la Fuente, contra C. P. del Río de la Pila, número 17; doña María Luisa de la Fuente López, y herederos desconocidos e inciertos de doña María Gregoria H. A., he acordado por diligencia de ordenación de esta fecha emplazar a herederos desconocidos e inciertos de doña María Gregoria Hernández Alonso, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días comparezcan en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 10 de octubre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/227974

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 184/96

En virtud de resolución de don Antonio Da Silva Fernández, magistrado juez de instrucción tres de esta ciudad, en que se ha acordado notificar la sentencia recaída en el juicio de faltas de referencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

El juez accidental de instrucción número tres de la ciudad de Santander, en virtud de la potestad conferida por la soberanía popular y en nombre del Rey, formula la siguiente,

Sentencia número 194/96.—En la ciudad de Santander a 23 de septiembre de 1996.

Vistos por don Antonio Da Silva Fernández, magistrado juez accidental con destino en el Juzgado de

Instrucción Número Tres de esta ciudad los presentes autos de juicio de faltas, seguidos con el número 184/96 en los que han sido partes, como denunciante, don Isidro Rafael Espinal y como denunciada doña Gloria Josefina Moscoso Paulino.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a doña Gloria Josefina Moscoso Paulino de la falta enjuiciada en las presentes actuaciones, declarando de oficio las costas causadas en esta instancia.

Y para que sirva de notificación en forma a don Isidro Rafael Espinal, quien se encuentra en ignorado paradero.

Santander.—El secretario (ilegible).

96/237195

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 303/96

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Tres de los de Santander,

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 303/96, promovido por «Azulejos Delgado, S. A.», contra «Cartes Urbanización, S. L.», en reclamación de 4.355.335 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada, «Cartes Urbanización, S. L.», cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se personen en los autos y se opongá si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 5 de noviembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/229429

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO TRES
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 150/92

En virtud de lo acordado por el señor secretario, don Jesús Orozco Torres, de conformidad con la propuesta de providencia dictada con esta fecha en los autos de medidas previas de separación 150/92, en los que por la parte demandante, doña Ana Belén Peña Fernández, contra don Miguel Camus Villar. Se notifica la parte dispositiva del auto de 10 de febrero de 1995.

Se acuerda el archivo de las presentes actuaciones, si perjuicio de que la parte demandante inste el procedimiento en el juicio que corresponda por este auto, del

que se unirá certificación literal a las actuaciones, lo acuerda, manda y firma el ilustrísimo don Esteban Campelo Iglesias, magistrado juez de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Ana Belén Peña Fernández y don Miguel Camus Villar, expido el presente, en Santander a 18 de marzo de 1996.—El secretario (sin firma).

96/247341

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚMERO CUATRO
DE SANTANDER**

EDICTO

Expediente número 560/96

El secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Santander,

Hago saber: Que en el declarativo menor cuantía número 560/96, instado por «Banco Español de Crédito, S. A.», contra doña Rosa María Soleguía Macías, he acordado por resolución de esta fecha emplazar a doña Rosa María Soleguía Macías y esposo, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de diez días comparezcan en legal forma mediante abogado y procurador. Las copias de la demanda se encuentran a su disposición en Secretaría. De no efectuarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Santander a 29 de noviembre de 1996.—El secretario (ilegible).

96/247256

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.077
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46
 Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79
 Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958